



ASE
PUEBLA
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE PUEBLA
FISCALIZACIÓN CON RESPETO Y FIRMEZA

INFORME INDIVIDUAL

2019

Cuautinchán

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría.

2.5 Auditor Externo.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.

3.2 Criterios de selección.

3.3 Alcance.

3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3.5 Auditor Externo.

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Cuenta Pública

4.1.2 Control Interno

4.1.3 Presupuesto de Egresos

4.1.4 Ingresos

4.1.5 Egresos

4.1.6 Obra Pública

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco Conceptual del Ayuntamiento.

4.2.2 Diagnóstico Financiero.

4.2.3 Mecanismos de Control Interno.

4.2.4 Revisión de Recursos.

4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios.

4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios.

4.2.7 De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 52, 53 y 54, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113 y 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracción XVI, 199, primer párrafo, 200 y 217, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 33, fracción XLVI, 41, 58, 59, 60, 115, 122, fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2, fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI y LVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y el Acuerdo de fecha 08 de junio de 2021, por el que se deja sin efectos el similar de fecha 05 de febrero de 2021 y se reactivan términos y plazos de Ley, con el objeto de llevar a cabo la reanudación de las actividades de fiscalización superior y labores presenciales de dicha Entidad Fiscalizadora sujetándose a las especificaciones previstas en el mismo; por este medio, tengo a bien entregar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión General Inspector de la Auditoría Superior del Estado, el resultado de la Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior, efectuada al **Ayuntamiento de Cuautinchán**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y que se contiene en el presente **INFORME INDIVIDUAL**.

Para ello la Autoridad Fiscalizadora ha procedido a revisar la Cuenta Pública, evaluar los resultados de la gestión financiera, y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas.

Por lo que a través de la fiscalización realizada se verifica que el manejo de los recursos públicos haya sido de manera eficiente, eficaz y transparente, contribuyendo a la inhibición de la discrecionalidad, y la opacidad, así como a la lucha contra la corrupción e impunidad, con el propósito fundamental de avanzar hacia nuevas formas de gobernanza que proporcionen un mayor desarrollo y bienestar institucional, así como social, generando valor público.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, conforme a su mandato normativo y al sentido trascendente de su misión, tiene la convicción de que la información que emita debe impactar en la adecuada ejecución y orientación de las políticas públicas y los recursos asignados a éstas; por ello actúa con **respeto y firmeza** en su función fiscalizadora.

Respeto: A las formas de pensamiento y al trato digno de las personas que intervienen en el proceso de fiscalización superior, con apego riguroso a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

Firmeza: Al desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional.

El presente informe comprende:

- Tipos de Auditoría.
 - Financiera y de Cumplimiento.
 - Desempeño.
- Objetivo de la Auditoría.
- Criterios de Selección.
- Alcance.
- Procedimientos de Auditoría.
- Auditor Externo.
- Resultados de la Fiscalización Superior.
- Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.
- Dictamen.
- Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

Es pertinente mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores suministraran información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

En la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos convencidos y comprometidos con el ejercicio de una fiscalización superior ética, profesional e independiente, consustancial a la vida democrática, a la gobernanza y a la credibilidad social.

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 03 de septiembre de 2021.

**C.P.C. Francisco José Romero Serrano
Auditor Superior del Estado de Puebla**



1. FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La fiscalización de la gestión financiera de las Entidades Fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

La práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales; y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 TIPOS DE AUDITORÍA

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

2. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar la Cuenta Pública del ejercicio 2019 para evaluar los resultados de la gestión financiera:

- Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado.
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que la Entidad Fiscalizada, celebró o realizó, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública.
- Revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Verificar que se hayan cumplido las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

2.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2019 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 ALCANCE

El alcance de la auditoría realizada al Ayuntamiento de Cautinichán, corresponde al universo de los ingresos, egresos y obra pública, que fueron seleccionados de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Ingresos	\$2,369,701.45	\$1,610,283.63	67.95 %
Egresos	\$32,737,118.99	\$23,645,876.70	72.23 %

Del universo seleccionado respecto al ingreso seleccionado fue por \$2,369,701.45 la muestra auditada fue por \$1,610,283.63 se alcanzó una revisión del 67.95 %.

Del universo seleccionado respecto al egreso seleccionado fue por \$32,737,118.99 la muestra auditada fue por \$23,645,876.70 se alcanzó una revisión del 72.23 %.

2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- Verificar selectivamente la forma y término en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados;
- Verificar selectivamente que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada;
- Verificar selectivamente que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago;
- Verificar selectivamente que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

2.5 AUDITOR EXTERNO

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 122, fracciones XXXIV, XXXVIII y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en relación a los Auditores Externos que son autorizados por el Titular de la Auditoría Superior.

En el mes de octubre de 2018, fue publicada la Convocatoria Pública Nacional, dirigida a personas físicas o morales interesadas en participar en el proceso de autorización de Auditores(as) Externos(as), en la cual se establecieron las bases, términos y condiciones, para integrar el padrón de Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as) 2019.

Por lo anterior, dicho padrón fue publicado en el mes de noviembre de 2018, emitiendo para tal efecto los Lineamientos para la Designación, Contratación, Control y Evaluación de los(las) Auditores(as) Externos(as) que Contraten las Entidades Fiscalizadas para Dictaminar sus Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos, por el ejercicio 2019.

El Auditor Externo C.P.C. Manuel Cruz Zepeda contratado por el Ayuntamiento de Cuautinchán para el ejercicio 2019 y como profesional autorizado por la Auditoría Superior del Estado de Puebla para auxiliar a la misma en las funciones que le competen en términos del artículo 4, fracción III, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y conforme a los lineamientos respectivos, emitió sus informes respecto al ejercicio de los recursos públicos, con base en la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, verificando el apego a la normatividad aplicable; asimismo, las observaciones y recomendaciones emitidas forman parte del resultado de la Fiscalización Superior.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- Informe parcial, final y dictamen
- Papeles de Trabajo

La Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno.

3. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados;
- c) Que se cumplieron las metas de gasto;
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; y
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las cuentas públicas 2019.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite determinar en qué medida la información o las condiciones están en conformidad con su objetivo y alcance, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 Alcance

Durante la Auditoría de Desempeño realizada al Ayuntamiento de Cautinacán, se verificó el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2019, el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y Actividades, así como de los programas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales y su cumplimiento.

La Auditoría de Desempeño se enfocó a los Programas Presupuestarios, ya que constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.

Asimismo, los Programas Presupuestarios son la unidad mínima de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada dependencia o entidad, las unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.

Para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño se seleccionó como muestra los Programas Presupuestarios a los que se les destinaron fondos públicos para infraestructura, cuyo presupuesto pagado asciende a \$16,278,013.90 que representa el 33.56% del presupuesto total pagado para la ejecución de los Programas Presupuestarios del Ayuntamiento de Cautinacán, dicha muestra se integra por el siguiente programa:

1. Obra Pública

EGRESOS

Universo Seleccionado	\$48,510,387.00
Muestra Auditada	\$16,278,013.90
Representatividad de la muestra	33.56%

3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

3.4.1 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

3.4.2 Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y que los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

3.4.3 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

3.4.4 Revisión de Recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

3.4.5 Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios o, en su caso, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

3.4.6 Mecanismos de Control Interno

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) para el sector público.

3.5 Auditor Externo

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2019 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, verificando su apego a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y considera que se deberá verificar que la evidencia del cumplimiento a los indicadores estratégicos y de gestión, así como el cumplimiento de las actividades de los Programas Presupuestarios, sea suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en su caso, llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informes final y dictamen;
- b) Papeles de trabajo.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.

4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los Estados e Informes Contables y Presupuestarios que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Cuenta Pública

1 Elemento(s) de Revisión: Estado de Situación Financiera.

Importe Observado: \$698,577.59
Rubro efectivo y equivalentes, 31/12/2019

Documentación soporte:
Estado de Situación Financiera.
Notas a los Estados Financieros.

Descripción de la(s) Observación(es):

Notas a los Estados Financieros:

Dentro del análisis a la Cuenta Pública, referente al Estado de Situación Financiera, en el Rubro de Efectivo y Equivalentes presenta un importe de \$698,577.59, y de acuerdo a lo presentado en las Notas de desglose a los Estados Financieros, no revela la(s) fuente(s) de financiamiento que integran el monto. Por lo que se solicita

documento donde se integre el importe mencionado anteriormente, por fuente de financiamiento, cuenta(s) bancarias, año al que pertenece el recurso; y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), Estatales y Federales el importe, número y nombre de las obras o acciones que se devengaron y pagaron con dichos recursos después del 31 de diciembre de 2019 y antes del 31 de marzo de 2020.

Para los importes al 31 de diciembre de 2019 de las cuentas bancarias de los recursos que no fueron ejercidos en el primer trimestre del año de 2020, se solicita la evidencia del reintegro, o en su caso las pólizas de los reconocimientos contables del momento contable devengado.

Así también se solicita al Órgano Interno de Control informe mediante escrito, de las verificaciones realizadas o no realizadas en relación a la integración del importe del rubro de Efectivo y Equivalentes presentado en el Estado de Situación Financiera de la Cuenta Pública, y de los montos pendientes de reintegrar a la Tesorería de la Federación, así como el cumplimiento a lo establecido a la Ley General de Contabilidad Gubernamental en relación a las Notas a los Estados Financieros.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante el Acta Circunstanciada número ASE/1473-1604/ACFI-19/DFM-2021, de fecha 16/07/2021, la Entidad Fiscalizada solicitó el plazo de 7 días hábiles adicionales para presentar las justificaciones y aclaraciones de los resultados finales y observaciones preliminares, cuyo vencimiento fue el día 27/07/2021; sin embargo la Entidad Fiscalizada presentó la información y documentación el día 17/08/2021, fecha posterior lo establecido al Acta en comento, por lo que la documentación se considera como No presentada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0376-19-16/04-CP-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$698,577.59 (Seiscientos noventa y ocho mil quinientos setenta y siete pesos 59/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42, 43, 46, 48 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 33, fracciones I, II, III y 54 fracción IX inciso a) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 78, fracción XII, 91 fracción LIV, 166, fracción XXI, 169 de la Ley Orgánica Municipal, artículos 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios.

2 Elemento(s) de Revisión: Estado de Situación Financiera.

Importe Observado: \$241,112.66

Rubro Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes, 31/12/2019

Documentación soporte:

Estado de Situación Financiera.

Notas a los Estados Financieros.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Situación Financiera:

En la Cuenta Pública presentada por la Entidad Fiscalizada ante la Auditoría Superior del Estado de Puebla, dentro de las Notas de Desglose a los Estados Financieros, en referencia al importe del rubro Derechos a Recibir

Efectivo o Equivalentes, no revela la integración del importe por Fuente de Financiamiento correspondiente, teniendo presente los postulados de revelación suficiente y consistencia.

Se solicita al Órgano Interno de Control informe acerca de las gestiones realizadas o no, para verificar que la misma Entidad Fiscalizada cumpla con lo establecido en la normatividad establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable en relación a las Notas a los Estados Financieros, así mismo, informar acerca de las políticas y plazos para la recuperación del importe del rubro Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes por \$241,112.66, ya sea mediante una contraprestación representada en recursos económicos, bienes o servicios, además qué impacto económico y social tuvo en las finanzas públicas de la Entidad Fiscalizada respecto de sus presupuestos aprobados en el inicio del ejercicio.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante el Acta Circunstanciada número ASE/1473-1604/ACFI-19/DFM-2021, de fecha 16/07/2021, la Entidad Fiscalizada solicitó el plazo de 7 días hábiles adicionales para presentar las justificaciones y aclaraciones de los resultados finales y observaciones preliminares, cuyo vencimiento fue el día 27/07/2021; sin embargo la Entidad Fiscalizada presentó la información y documentación el día 17/08/2021, fecha posterior lo establecido al Acta en comento, por lo que la documentación se considera como No presentada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0376-19-16/04-CP-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$241,112.66 (Doscientos cuarenta y un mil ciento doce pesos 66/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 6, 7, 9, 30, 33, fracciones I, II, III y IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 78, fracción XII, 91 fracción LIV, 166, fracción XXI, de la Ley Orgánica Municipal.

3 Elemento(s) de Revisión: Estado de Situación Financiera.

Importe Observado: \$3,096.75

Rubro Derechos a recibir bienes o servicios, 31/12/2019

Documentación soporte:

Estado de Situación Financiera,
Notas a los Estados Financieros.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Situación Financiera:

En el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019 se identificó un importe dentro de la integración del Rubro Derechos a recibir bienes o servicios por un importe de \$3,096.75, deberá informar cómo se integra este importe indicando la Fuente de Financiamiento correspondiente, proveedor o contratista, así como las políticas y plazos para la recuperación de la contraprestación representada en bienes o servicios del rubro Derechos a recibir bienes o servicios.

Por lo que se solicita al Órgano Interno de Control, informe sobre las gestiones realizadas o no realizadas, para verificar la recuperación de la contraprestación representada en bienes o servicios del rubro observado.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante el Acta Circunstanciada número ASE/1473-1604/ACFI-19/DFM-2021, de fecha 16/07/2021, la Entidad Fiscalizada solicitó el plazo de 7 días hábiles adicionales para presentar las justificaciones y aclaraciones de los resultados finales y observaciones preliminares, cuyo vencimiento fue el día 27/07/2021; sin embargo la Entidad Fiscalizada presentó la información y documentación el día 17/08/2021, fecha posterior lo establecido al Acta en comento, por lo que la documentación se considera como No presentada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0376-19-16/04-CP-PO-03 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$3,096.75 (Tres mil noventa y seis pesos 75/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42, 43, 46, 48 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 33, fracciones I, II, III y 54 fracción IX inciso a) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 78, fracción XII, 91 fracción LIV, 166, fracción XXI, 169 de la Ley Orgánica Municipal.

4 Elemento(s) de Revisión: Estado de Situación Financiera.

Importe Observado: \$289,956.73

Rubro Cuentas por Pagar a Corto Plazo, 31/12/2019

Documentación soporte:

Estado de Situación Financiera.

Notas a los Estados Financieros.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Situación Financiera:

En la Cuenta Pública 2019 presentada por la Entidad Fiscalizada ante la Auditoría Superior del Estado de Puebla, dentro de las Notas de Desglose a los Estados Financieros, en referencia al rubro de las Cuentas por Pagar a Corto Plazo por \$289,956.73, se informe cómo se integra este importe indicando la Fuente de Financiamiento destinada para su liquidación y motivo por lo que no se ha amortizado la deuda al 31 de diciembre del 2019, así mismo, informar el pago de la misma, teniendo presente el postulado de revelación suficiente.

Se solicita al Órgano Interno de Control informe acerca de las gestiones realizadas o no, para verificar que la misma Entidad Fiscalizada cumpla con lo establecido en la normatividad establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable en relación a las Notas a los Estados Financieros, así mismo, informar acerca de las políticas y plazos implementados para identificar el origen y motivo del porque no se ha liquidado la deuda del rubro de las Cuentas por Pagar a Corto Plazo por \$289,956.73, además qué impacto económico y social tuvo en las finanzas públicas de la Entidad Fiscalizada respecto de sus presupuestos aprobados en el inicio del ejercicio.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante el Acta Circunstanciada número ASE/1473-1604/ACFI-19/DFM-2021, de fecha 16/07/2021, la Entidad Fiscalizada solicitó el plazo de 7 días hábiles adicionales para presentar las justificaciones y aclaraciones de los resultados finales y observaciones preliminares, cuyo vencimiento fue el día 27/07/2021; sin embargo la Entidad Fiscalizada presentó la información y documentación el día 17/08/2021, fecha posterior lo establecido al Acta en comento, por lo que la documentación se considera como No presentada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0376-19-16/04-CP-PO-04 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$289,956.73 (Doscientos ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y seis pesos 73/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42, 43, 46, 48 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 33, fracciones I, II, III y 54 fracción IX inciso a) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 78, fracción XII, 91 fracción LIV, 166, fracción XXI, 169 de la Ley Orgánica Municipal.

4.1.2 Control Interno

5 Elemento(s) de Revisión: Conciliación Contable

Diferencia por \$2,303,813.00

Documentación soporte:

Cédula de Recaudación de Impuesto Predial Mensual y con Ajustes.

Descripción de la(s) Observación(es):

Cédula de Recaudación de Impuesto Predial Mensual y con Ajustes:

En contestación a Requerimiento de información notificado mediante oficio numero ASE/0111-1604/REQI-19/DFM-2020, la Entidad Fiscalizada no presentó, los reportes remitidos ante la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla, por lo tanto, el importe de la Cédula de Recaudación de Impuesto Predial no se pudo conciliar con lo reportado a dicha Secretaría.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Estado Analítico de Ingresos.

Balanza de comprobación.

Movimiento por mes inicial de enero a diciembre.

Reportes presentados a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla.

Mediante el Acta Circunstanciada número ASE/1473-1604/ACFI-19/DFM-2021, de fecha 16/07/2021, la Entidad Fiscalizada solicito el plazo de 7 días hábiles adicionales para presentar las justificaciones y aclaraciones de los resultados finales y observaciones preliminares, cuyo vencimiento fue el día 27/07/2021; sin embargo la Entidad Fiscalizada presento la información y documentación el día 17/08/2021, fecha posterior lo establecido al Acta en comento, por lo que la documentación se considera como No presentada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0376-19-16/04-CI-R-01 Recomendación

Se recomienda la Entidad Fiscalizada elaborar la conciliación entre los ingresos reportados a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla y lo registrado en contabilidad, por lo que deberán establecer los mecanismos para llevar a cabo dicha conciliación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 1, 5 y 110 de la Ley de coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 fracción I, 31, fracción II inciso a y d, 33, fracciones XI, XII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

6 Elemento(s) de Revisión: Conciliación Contable

Diferencia por \$540,050.60

Documentación soporte:

Cédula de Recaudación de Cobro de Derechos de Agua.

Descripción de la(s) Observación(es):

Cédula de Recaudación de Cobro de Derechos de Agua:

En contestación a Requerimiento de información notificado mediante oficio numero ASE/0111-1604/REQ-19/DFM-2020 la Entidad Fiscalizada no presentó, los reportes presentados a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla, por lo tanto, el importe presentado en la Cédula de Recaudación de Derechos de no se pudo conciliar con lo reportado a dicha Secretaria.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Estado Analítico de Ingresos.

Balanza de comprobación.

Movimiento por mes inicial de enero a diciembre.

Reportes presentados a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla.

Mediante el Acta Circunstanciada número ASE/1473-1604/ACFI-19/DFM-2021, de fecha 16/07/2021, la Entidad Fiscalizada solicito el plazo de 7 días hábiles adicionales para presentar las justificaciones y aclaraciones de los resultados finales y observaciones preliminares, cuyo vencimiento fue el día 27/07/2021; sin embargo la Entidad Fiscalizada presento la información y documentación el día 17/08/2021, fecha posterior lo establecido al Acta en comento, por lo que la documentación se considera como No presentada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0376-19-16/04-CI-R-02 Recomendación

Se recomienda la Entidad Fiscalizada elaborar la conciliación entre los ingresos reportados a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla y lo registrado en contabilidad, por lo que deberán establecer los mecanismos para llevar a cabo dicha conciliación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 1, 5 y 110 de la Ley de coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 fracción I, 31, fracción II inciso a y d, 33, fracciones XI, XII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

7 Elemento(s) de Revisión: Formatos de Obra de Requerimiento.

Documentación soporte:

Anexos 13 y 14 de Inversión Pública del Requerimiento.

Anexo 11 Relación de Proveedores.

Descripción de la(s) Observación(es):

Anexos 13 y 14 de inversión pública del Requerimiento:

En contestación a Requerimiento de información notificado mediante oficio numero ASE/0111-1604/REQI-19/DFM-2020 recibido el 17 de noviembre de 2020, presentó los Anexos 13 "Destino de los Recursos" y 14 "Base de Obras y Acciones" los cuales no coincide la información de ambos anexos de las obras ejecutadas, terminadas y en proceso del ejercicio 2019, además de que la información de estos anexos no corresponde con los expedientes unitarios de obras en relación a los montos contratados de obra.

De las obras número: 20190601 Construcción de pavimento con adoquín de la calle unión entre calle Álvaro Obregón y calle Zapata en la localidad de San Jerónimo Almoloya, Cuautinchán, Puebla y PROII-001/2019 Construcción del sistema de alcantarillado sanitario que beneficiara a la localidad de San José (colonia El piojo) perteneciente al municipio de Cuautinchán, están reportadas en los anexos 13 "Destino de los Recursos" y 14 "Base de Obras y Acciones" pero no se cuenta con el expediente técnico unitario.

Se solicita al Órgano Interno de Control, informe sobre las gestiones realizadas o no realizadas, para verificar que la información que sea presentada en los anexos 13 denominado Destino de los Recursos y 14 denominado Base de Obras y Acciones corresponda con la documentación comprobatoria, además de que esté conciliada con las ministraciones referentes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y otros recursos obtenidos por convenios.

Anexo 11 Relación de Proveedores:

La relación de proveedores presentada en contestación a Requerimiento de información notificado mediante oficio número ASE/0111-1604/REQI-19/DFM-2020 recibido el 17 de noviembre de 2020, no contiene la información completa que se solicita en las columnas; se solicita también el anexo 2 denominado Personas que manejan los recursos firmado y sellado, y el anexo 10 denominado Relación de contratos con la información completa solicitada.

Además, se solicita al Órgano Interno de Control, documento donde informe las acciones realizadas o no realizadas por el Comité de Adjudicaciones o el área responsable del registro de los contratistas en el padrón, en donde verifican conflicto de intereses y los motivos del por qué se invitó a los participantes en cada el proceso de adjudicación de inversión pública; así como verificar que el anexo mencionado tenga la información correcta.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Anexo 10 Relación de Contratos.

Anexo 2 Personas que manejan recursos.

Padrón de contratistas.

Mediante el Acta Circunstanciada número ASE/1473-1604/ACFI-19/DFM-2021, de fecha 16/07/2021, la Entidad Fiscalizada solicito el plazo de 7 días hábiles adicionales para presentar las justificaciones y aclaraciones de los resultados finales y observaciones preliminares, cuyo vencimiento fue el día 27/07/2021; sin embargo la Entidad Fiscalizada presento la información y documentación el día 17/08/2021, fecha posterior lo establecido al Acta en comento, por lo que la documentación se considera como No presentada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0376-19-16/04-CI-R-03 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada implementar acciones relacionadas para verificar el cumplimiento en la entrega de información comprobatoria y justificativa de las obras y acciones del ejercicio a esta Entidad Fiscalizadora.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42, 43, 46, 48 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 33, fracciones I, II, III, 44 y 54 fracción IX inciso a) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 78, fracción XII, 91 fracción LIV, 166, fracción XXI, 169 de la Ley Orgánica Municipal.

8 Elemento(s) de Revisión: Formatos de Obra de Requerimiento.

Documentación soporte:

Anexos 13 y 14 de Inversión Pública del Requerimiento.

Descripción de la(s) Observación(es):

Anexos 13 y 14 de inversión pública del Requerimiento:

Existe diferencia por \$1,499,655.86 entre el techo Financiero asignado para el ejercicio 2019 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, de fecha 31 de enero de 2019 contra el importe total de la columna "monto total pagado al 31 de diciembre" de obras y acciones reportadas en los anexos 13 "Destino de los Recursos" y 14 "Base de obras y acciones".

Por lo que se solicita remita papel de trabajo en donde se integre la diferencia y la documentación comprobatoria del destino de la misma.

Existe diferencia por \$1,442,915.95 entre el techo Financiero asignado para el ejercicio 2019 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, de fecha 31 de enero de 2019 contra el importe total de la columna "monto total pagado al 31 de diciembre" de obras y acciones reportadas en los anexos 13 "Destino de los Recursos" y 14 "Base de obras y acciones".

Por lo que se solicita remita papel de trabajo en donde se integre la diferencia y la documentación comprobatoria del destino de la misma.

Existe diferencia por \$3,941.68 entre el monto según Balanza de comprobación del 01 de junio de 2019 al 30 de junio de 2019 de la cuenta número 4213-02-05 por \$2,475,000.00 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), remitido como contestación a Requerimiento de información notificado mediante oficio numero ASE/0111-1604/REQUI-19/DFM-2020 recibido el 17 de noviembre de 2020, contra el importe total de la columna "monto total pagado al 31 de diciembre" de obras y acciones reportadas en los anexos 13 "Destino de los Recursos" y 14 "Base de obras y acciones".

Por lo que se solicita remita papel de trabajo en donde se integre la diferencia y la documentación comprobatoria del destino de la misma.

Existe diferencia por \$5,415.12 entre el monto según Balanza de comprobación del 01 de noviembre de 2019 al 30 de noviembre de 2019 de la cuenta número 4213-02-07 por \$2,709,909.64 del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), remitido como contestación a Requerimiento de información notificado mediante oficio numero ASE/0111-1604/REQUI-19/DFM-2020 recibido el 17 de noviembre de 2020, contra el

MCA/RFV/MERF/JLAG/IAMG
IF-UII-PFS-01

importe total de la columna "monto total pagado al 31 de diciembre" de obras y acciones reportadas en los anexos 13 "Destino de los Recursos" y 14 "Base de obras y acciones".

Por lo que se solicita remita papel de trabajo en donde se integre la diferencia y la documentación comprobatoria del destino de la misma.

Además, se solicita al Órgano Interno de Control, documento donde certifique la verificación de las acciones realizadas o no realizadas en relación a las diferencias detectadas, además que la información presentada en los anexos 13 denominado Destino de los Recursos y 14 denominado Base de Obras y Acciones, esté conciliada con las ministraciones referentes a Otros Ingresos.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante el Acta Circunstanciada número ASE/1473-1604/ACFI-19/DFM-2021, de fecha 16/07/2021, la Entidad Fiscalizada solicitó el plazo de 7 días hábiles adicionales para presentar las justificaciones y aclaraciones de los resultados finales y observaciones preliminares, cuyo vencimiento fue el día 27/07/2021; sin embargo la Entidad Fiscalizada presentó la información y documentación el día 17/08/2021, fecha posterior lo establecido al Acta en comento, por lo que la documentación se considera como No presentada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0376-19-16/04-CI-R-04 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada implementar acciones relacionadas a la revisión y cumplimiento de que la información presentada en los anexos 13 denominado Destino de los Recursos y 14 denominado Base de Obras y Acciones, esté conciliada con las ministraciones correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42, 43, 46, 48 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 33, fracciones I, II, III, 44 y 54 fracción IX inciso a) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 78, fracción XII, 91 fracción LIV, 166, fracción XXI, 169 de la Ley Orgánica Municipal.

9 Elemento(s) de Revisión: Convenio(s).

Importe Observado: \$349,930.60

Documentación soporte:

Oficio(s).

Descripción de la(s) Observación(es):

Oficio(s):

Derivado del oficio DG/SA/CONV/07951/2019, emitido por la Secretaría de Seguridad Pública, donde refiere que en seguimiento al convenio de Coordinación Intermunicipal 2018-2021, para el financiamiento de la operación del centro de reinserción social de Tecali de Herrera, Puebla, y de acuerdo al reporte enviado por el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con fecha de corte el 19 de julio de 2019, el municipio tiene pendiente por realizar la aportación de marzo, junio y agosto de 2019 por el importe total de \$349,930.60; por lo que se solicita al Órgano Interno de Control presentar la documentación comprobatoria del seguimiento al oficio mencionado.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante el Acta Circunstanciada número ASE/1473-1604/ACFI-19/DFM-2021, de fecha 16/07/2021, la Entidad Fiscalizada solicitó el plazo de 7 días hábiles adicionales para presentar las justificaciones y aclaraciones de los resultados finales y observaciones preliminares, cuyo vencimiento fue el día 27/07/2021; sin embargo la Entidad Fiscalizada presentó la información y documentación el día 17/08/2021, fecha posterior lo establecido al Acta en comento, por lo que la documentación se considera como No presentada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0376-19-16/04-CI-R-05 Recomendación

Se recomienda al Órgano Interno de Control de la Entidad Fiscalizada implementar acciones relacionadas al cumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de los convenios celebrados.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículo 54 fracción IV, y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; artículo 5 fracción VIII de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla.

4.1.3 Presupuesto de Egresos

10 Elemento(s) de Revisión: Presupuesto de Egresos.

Diferencia por \$106,350.00

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), del ejercicio inmediato anterior.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto):

La Entidad Fiscalizada excedió el límite de asignación global de recursos para servicios personales aprobados en el Presupuesto de Egresos, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante el Acta Circunstanciada número ASE/1473-1604/ACFI-19/DFM-2021, de fecha 16/07/2021, la Entidad Fiscalizada solicitó el plazo de 7 días hábiles adicionales para presentar las justificaciones y aclaraciones de los resultados finales y observaciones preliminares, cuyo vencimiento fue el día 27/07/2021; sin embargo la Entidad Fiscalizada presentó la información y documentación el día 17/08/2021, fecha posterior lo establecido al Acta en comento, por lo que la documentación se considera como No presentada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0376-19-16/04-PE-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$106,350.00 (Ciento seis mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos, 2, 6, 7, 9, 30, 33, fracciones I, II, III y IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4.1.4 Ingresos

11 Elemento(s) de Revisión: Derechos de Agua.

Monto Observado: \$1,610,283.63

Estado Analítico de Ingresos, del mes de julio por \$1,288,226.77

Estado Analítico de Ingresos, del mes de octubre por \$322,056.86

Documentación soporte:

Analítico mensual de ingresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Analítico mensual de ingresos:

La Entidad Fiscalizada en la Cuenta Pública 2019 remitida a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, no cuenta con la documentación que compruebe la obtención de los ingresos.

Se solicita al Órgano Interno de Control informe acerca de las gestiones realizadas o no, para verificar la forma y política que realiza para la obtención de los ingresos recaudados e identificar su origen, además qué impacto económico y social dio como resultado la recaudación en las finanzas públicas de la Entidad Fiscalizada respecto de sus presupuestos aprobados en el inicio del ejercicio.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Balanza de Comprobación.

Estado de Flujos de Efectivo.

Movimiento por mes de inicial a diciembre.

Auxiliar de Mayor.

Recibos Oficiales.

Estado de Cuenta Bancario.

CFDI.

Póliza.

Cédula de Recaudación de Cobro de Derechos de Agua.

Reportes presentados ante la Secretaría de Finanzas y Administración.

Estado Analítico de Ingresos.

Mediante el Acta Circunstanciada número ASE/1473-1604/ACFI-19/DFM-2021, de fecha 16/07/2021, la Entidad Fiscalizada solicitó el plazo de 7 días hábiles adicionales para presentar las justificaciones y aclaraciones de los resultados finales y observaciones preliminares, cuyo vencimiento fue el día 27/07/2021; sin embargo la Entidad Fiscalizada presentó la información y documentación el día 17/08/2021, fecha posterior lo establecido al Acta en comento, por lo que la documentación se considera como No presentada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0376-19-16/04-I-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,610,283.63 (Un millón seiscientos diez mil doscientos ochenta y tres pesos 63/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; Punto 4, Clasificador por Rubro de Ingresos; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción II inciso a) y d), y 33, fracciones XI y XII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 4 y 5 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Puebla.

4.1.5 Egresos

12 Elemento(s) de Revisión: Servicios Personales.

Importe Observado: \$334,712.23
Póliza E00634, 11/12/2019

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto):

En contestación a Requerimiento de información notificado mediante oficio numero ASE/0111-1604/REQI-19/DFM-2020 por parte de la Entidad Fiscalizada, se solicita remitir la documentación que compruebe el pago de servicios personales, tabuladores desglosados y aprobados en sesión de cabildo.

También se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no una revisión a los expedientes de personal, en caso de nepotismo en la Entidad Fiscalizada.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Tabuladores desglosados por la remuneración.

Acta de la Sesión de Cabildo.

CFDI.

Evidencia del pago.

Póliza.

Analítico mensual de egresos.

Balanza de Comprobación.

Estado de Cuenta Bancario.

Auxiliar de Mayor.

Movimiento por mes de inicial a diciembre.

Concentrado Anual de Nóminas.

Presupuesto de Egresos.

Mediante el Acta Circunstanciada número ASE/1473-1604/ACFI-19/DFM-2021, de fecha 16/07/2021, la Entidad Fiscalizada solicito el plazo de 7 días hábiles adicionales para presentar las justificaciones y aclaraciones de los resultados finales y observaciones preliminares, cuyo vencimiento fue el día 27/07/2021; sin embargo la

Entidad Fiscalizada presento la información y documentación el día 17/08/2021, fecha posterior lo establecido al Acta en comento, por lo que la documentación se considera como No presentada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0376-19-16/04-E-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$334,712.23 (Trescientos treinta y cuatro mil setecientos doce pesos 23/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 146, 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II, IV y XII de la Ley Orgánica Municipal; Analítico de Plazas de la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II y 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

13 Elemento(s) de Revisión: Materiales y suministros.

Monto Observado: \$52,616.44

Proveedor: Citlali Barrales Fuentes.

Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales. Póliza E00408, 08/08/2019 por \$30,322.40

Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, póliza E00604, 04/12/2019 por \$22,294.04

Documentación soporte:

Flujo de egresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Flujo de egresos:

En contestación a Requerimiento de información notificado mediante oficio numero ASE/0111-1604/REQ-19/DFM-2020 la Entidad Fiscalizada, no se cuenta con la documentación que compruebe cada operación realizada, desde su planeación, programación, presupuestación, modalidad y proceso de adjudicación, así como de los momentos contables comprometido, devengado, ejercido y pagado.

También se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar al proveedor de cada proceso de adjudicación que se realizaron por el rubro observado; en caso de tratarse de personas físicas se solicita la constancia de situación fiscal, y de personas morales el acta constitutiva y las modificaciones realizadas, que identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, Alineación al Plan de Desarrollo Municipal. Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Se solicita remita papel de trabajo donde conste nombre del proveedor, Registro Federal de Contribuyentes del proveedor, número de contrato con el proveedor, importe contratado, tipo de bien o servicio adquirido, póliza(s) del reconocimiento contable de las operaciones realizadas con el proveedor.

Así también se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no la vigilancia previa en cada proceso de adjudicación en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Requisición de compra.

CFDI.

Evidencia del pago.

Inventario de materiales y suministros de consumo.

Evidencia de recepción.

Póliza.

Analítico mensual de egresos.

Balanza de Comprobación.

Estado de Cuenta Bancario.

Auxiliar de Mayor.

Movimiento por mes de inicial a diciembre.

Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.

Contrato.

Proceso de adjudicación.

Bitácoras.

Presupuesto de Egresos.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y concepto)

Anexo 10 Relación de Contratos del Requerimiento.

Mediante el Acta Circunstanciada número ASE/1473-1604/ACFI-19/DFM-2021, de fecha 16/07/2021, la Entidad Fiscalizada solicito el plazo de 7 días hábiles adicionales para presentar las justificaciones y aclaraciones de los resultados finales y observaciones preliminares, cuyo vencimiento fue el día 27/07/2021; sin embargo la Entidad Fiscalizada presento la información y documentación el día 17/08/2021, fecha posterior lo establecido al Acta en comento, por lo que la documentación se considera como No presentada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0376-19-16/04-E-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$52,616.44 (Cincuenta y dos mil seiscientos dieciséis pesos 44/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV y 44 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

14 Elemento(s) de Revisión: Materiales y suministros.

Monto Observado: \$38,230.60

Proveedor: Operadora OMX S.A. de C.V.

Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales. Póliza C00168, 05/08/2019 por \$553.60

Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, póliza E00515, 09/10/2019 por \$37,677.00

Documentación soporte:

Flujo de egresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Flujo de egresos:

En contestación a Requerimiento de información notificado mediante oficio numero ASE/0111-1604/REQI-19/DFM-2020 la Entidad Fiscalizada, no se cuenta con la documentación que compruebe cada operación realizada, desde su planeación, programación, presupuestación, modalidad y proceso de adjudicación, así como de los momentos contables comprometido, devengado, ejercido y pagado.

También se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar al proveedor de cada proceso de adjudicación que se realizaron por el rubro observado; en caso de tratarse de personas físicas se solicita la constancia de situación fiscal, y de personas morales el acta constitutiva y las modificaciones realizadas, que identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, Alineación al Plan de Desarrollo Municipal. Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Se solicita remita papel de trabajo donde conste nombre del proveedor, Registro Federal de Contribuyentes del proveedor, número de contrato con el proveedor, importe contratado, tipo de bien o servicio adquirido, póliza(s) del reconocimiento contable de las operaciones realizadas con el proveedor.

Así también se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no la vigilancia previa en cada proceso de adjudicación en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Requisición de compra.

CFDI.

Evidencia del pago.

Inventario de materiales y suministros de consumo.

Evidencia de recepción.

Póliza.

Estado de Flujos de Efectivo.

Estado Analítico del Activo.

Estado de Cuenta Bancario.

Auxiliar de Mayor.

Movimiento por mes de inicial a diciembre.

Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.

Contrato.

Proceso de adjudicación.

Bitácoras.

Inventario de equipo de transporte.

Presupuesto de Egresos.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y concepto)

Mediante el Acta Circunstanciada número ASE/1473-1604/ACFI-19/DFM-2021, de fecha 16/07/2021, la Entidad Fiscalizada solicito el plazo de 7 días hábiles adicionales para presentar las justificaciones y aclaraciones de los resultados finales y observaciones preliminares, cuyo vencimiento fue el día 27/07/2021; sin embargo la

Entidad Fiscalizada presento la información y documentación el día 17/08/2021, fecha posterior lo establecido al Acta en comento, por lo que la documentación se considera como No presentada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0376-19-16/04-E-PO-03 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$38,230.60 (Treinta y ocho mil doscientos treinta pesos 60/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV y 44 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

15 Elemento(s) de Revisión: Materiales y suministros.

Monto Observado: \$83,241.60

Proveedor: Materiales para el Desarrollo de México S.A. de C.V.

Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio. Póliza E00109, 06/03/2019 por \$7,598.00

Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio. Póliza E00172, 08/04/2019 por \$5,220.00

Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio. Póliza E00329, 03/07/2019 por \$10,440.00

Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio. Póliza E00409, 08/08/2019 por \$4,129.60

Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio. Póliza E00436, 23/08/2019 por \$5,220.00

Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio. Póliza E00479, 18/09/2019 por \$50,634.00

Documentación soporte:

Flujo de egresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Flujo de egresos:

En contestación a Requerimiento de información notificado mediante oficio numero ASE/0111-1604/REQI-19/DFM-2020 la Entidad Fiscalizada, no se cuenta con la documentación que compruebe cada operación realizada, desde su planeación, programación, presupuestación, modalidad y proceso de adjudicación, así como de los momentos contables comprometido, devengado, ejercido y pagado.

También se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar al proveedor de cada proceso de adjudicación que se realizaron por el rubro observado; en caso de tratarse de personas físicas se solicita la constancia de situación fiscal, y de personas morales el acta constitutiva y las modificaciones realizadas, que identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, Alineación al Plan de Desarrollo Municipal. Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Se solicita remita papel de trabajo donde conste nombre del proveedor, Registro Federal de Contribuyentes del proveedor, número de contrato con el proveedor, importe contratado, tipo de bien o servicio adquirido, póliza(s) del reconocimiento contable de las operaciones realizadas con el proveedor.

Así también se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no la vigilancia previa en cada proceso de adjudicación en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Requisición de compra.

CFDI.

Evidencia del pago.

Inventario de materiales y suministros de consumo.

Evidencia de recepción.

Póliza.

Estado de Flujos de Efectivo.

Estado Analítico del Activo.

Analítico mensual de egresos.

Balanza de Comprobación.

Estado de Cuenta Bancario.

Auxiliar de Mayor.

Movimiento por mes de inicial a diciembre.

Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.

Contrato.

Proceso de adjudicación.

Bitácoras.

Presupuesto de Egresos.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y concepto)

Mediante el Acta Circunstanciada número ASE/1473-1604/ACFI-19/DFM-2021, de fecha 16/07/2021, la Entidad Fiscalizada solicitó el plazo de 7 días hábiles adicionales para presentar las justificaciones y aclaraciones de los resultados finales y observaciones preliminares, cuyo vencimiento fue el día 27/07/2021; sin embargo la Entidad Fiscalizada presentó la información y documentación el día 17/08/2021, fecha posterior lo establecido al Acta en comento, por lo que la documentación se considera como No presentada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0376-19-16/04-E-PO-04 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$83,241.60 (Ochenta y tres mil doscientos cuarenta y un pesos 60/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV y 44 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

16 Elemento(s) de Revisión: Materiales y suministros.

Importe Observado: \$41,435.20

Proveedor: Arturo Mosqueda Flores.

Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos. Póliza E00461, 05/09/2019 por \$41,435.20

Documentación soporte:

Flujo de egresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Flujo de egresos:

En contestación a Requerimiento de información notificado mediante oficio numero ASE/0111-1604/REQI-19/DFM-2020 la Entidad Fiscalizada, no se cuenta con la documentación que compruebe cada operación realizada, desde su planeación, programación, presupuestación, modalidad y proceso de adjudicación, así como de los momentos contables comprometido, devengado, ejercido y pagado.

También se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar al proveedor de cada proceso de adjudicación que se realizaron por el rubro observado; en caso de tratarse de personas físicas se solicita la constancia de situación fiscal, y de personas morales el acta constitutiva y las modificaciones realizadas, que identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, Alineación al Plan de Desarrollo Municipal. Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Se solicita remita papel de trabajo donde conste nombre del proveedor, Registro Federal de Contribuyentes del proveedor, número de contrato con el proveedor, importe contratado, tipo de bien o servicio adquirido, póliza(s) del reconocimiento contable de las operaciones realizadas con el proveedor.

Así también se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no la vigilancia previa en cada proceso de adjudicación en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Requisición de compra.

CFDI.

Evidencia del pago.

Inventario de materiales y suministros de consumo.

Evidencia de recepción.

Póliza.

Estado de Flujos de Efectivo.

Estado Analítico del Activo.

Analítico mensual de egresos.

Balanza de Comprobación.

Estado de Cuenta Bancario.

Auxiliar de Mayor.

Movimiento por mes de inicial a diciembre.

Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.

Contrato.

Proceso de adjudicación.

Bitácoras.

Inventario de equipo de transporte.

Presupuesto de Egresos.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y concepto)

Mediante el Acta Circunstanciada número ASE/1473-1604/ACFI-19/DFM-2021, de fecha 16/07/2021, la Entidad Fiscalizada solicitó el plazo de 7 días hábiles adicionales para presentar las justificaciones y aclaraciones de los resultados finales y observaciones preliminares, cuyo vencimiento fue el día 27/07/2021; sin embargo la Entidad Fiscalizada presentó la información y documentación el día 17/08/2021, fecha posterior lo establecido al Acta en comento, por lo que la documentación se considera como No presentada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0376-19-16/04-E-PO-05 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$41,435.20 (Cuarenta y un mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 20/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV y 44 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

17 Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales.

Monto Observado: \$89,610.00

Proveedor: Constructora y Arrendadora Olenka S.A. de C.V.

Servicios de Arrendamiento. Póliza E00376, 31/07/2019 por \$24,650.00

Servicios de Arrendamiento. Póliza E00377, 31/07/2019 por \$24,650.00

Servicios de Arrendamiento. Póliza E00475, 17/09/2019 por \$23,780.00

Servicios de Arrendamiento. Póliza E00583, 25/11/2019 por \$16,530.00

Documentación soporte:

Flujo de egresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Flujo de egresos:

En contestación a Requerimiento de información notificado mediante oficio número ASE/0111-1604/REQ-19/DFM-2020 la Entidad Fiscalizada, no se cuenta con la documentación que compruebe cada operación realizada, desde su planeación, programación, presupuestación, modalidad y proceso de adjudicación, así como de los momentos contables comprometido, devengado, ejercido y pagado.

También se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar a proveedores de cada proceso de adjudicación que se realizaron por el rubro observado; en caso de tratarse de personas físicas se solicita la constancia de situación fiscal, y de personas morales el acta constitutiva y las modificaciones realizadas, que identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, Alineación al Plan de Desarrollo Municipal. Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Se solicita remita papel de trabajo donde conste nombre del proveedor, Registro Federal de Contribuyentes del proveedor, número de contrato con el proveedor, importe contratado, tipo de bien o servicio adquirido, póliza(s) del reconocimiento contable de las operaciones realizadas con el proveedor.

Así también se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no la vigilancia previa en cada proceso de adjudicación en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Requisición de contratación.

CFDI.

Evidencia del pago.

Evidencia de los servicios contratados.

Póliza.

Proceso de adjudicación.

Estado de Flujos de Efectivo.

Estado Analítico del Activo.

Analítico mensual de egresos.

Balanza de Comprobación.

Estado de Cuenta Bancario.

Auxiliar de Mayor.

Dictamen de Entrega-Recepción.

Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.

Contrato.

Presupuesto de Egresos.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Mediante el Acta Circunstanciada número ASE/1473-1604/ACFI-19/DFM-2021, de fecha 16/07/2021, la Entidad Fiscalizada solicito el plazo de 7 días hábiles adicionales para presentar las justificaciones y aclaraciones de los resultados finales y observaciones preliminares, cuyo vencimiento fue el día 27/07/2021; sin embargo la Entidad Fiscalizada presento la información y documentación el día 17/08/2021, fecha posterior lo establecido al Acta en comento, por lo que la documentación se considera como No presentada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0376-19-16/04-E-PO-06 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$89,610.00 (Ochenta y nueve mil seiscientos diez pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV y 44 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

18 Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales.

Monto Observado: \$358,050.00

Proveedor: Asesores Zeno S.A. de C.V.

Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios. Póliza E00179, 10/04/2019 por \$84,100.00

MCA/RFV/MERF/JLAG/IAMG
IF-UII-PFS-01

Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios. Póliza E00225, 06/05/2019 por \$76,100.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios. Póliza E00285, 07/06/2019 por \$98,650.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios. Póliza E00359, 22/07/2019 por \$49,600.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios. Póliza E00360, 22/07/2019 por \$49,600.00

Documentación soporte:

Flujo de egresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Flujo de egresos:

En contestación a Requerimiento de información notificado mediante oficio numero ASE/0111-1604/REQI-19/DFM-2020 la Entidad Fiscalizada, no se cuenta con la documentación que compruebe cada operación realizada, desde su planeación, programación, presupuestación, modalidad y proceso de adjudicación, así como de los momentos contables comprometido, devengado, ejercido y pagado.

También se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar a proveedores de cada proceso de adjudicación que se realizaron por el rubro observado; en caso de tratarse de personas físicas se solicita la constancia de situación fiscal, y de personas morales el acta constitutiva y las modificaciones realizadas, que identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, Alineación al Plan de Desarrollo Municipal. Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Se solicita remita papel de trabajo donde conste nombre del proveedor, Registro Federal de Contribuyentes del proveedor, número de contrato con el proveedor, importe contratado, tipo de bien o servicio adquirido, póliza(s) del reconocimiento contable de las operaciones realizadas con el proveedor.

Así también se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no la vigilancia previa en cada proceso de adjudicación en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Requisición de contratación.

CFDI.

Evidencia del pago.

Evidencia de los servicios contratados.

Póliza.

Proceso de adjudicación.

Estado de Flujos de Efectivo.

Estado Analítico del Activo.

Analítico mensual de egresos.

Balanza de Comprobación.

Estado de Cuenta Bancario.

Auxiliar de Mayor.

Movimiento por mes de inicial a diciembre.

Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.

Contrato.

Presupuesto de Egresos.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Mediante el Acta Circunstanciada número ASE/1473-1604/ACFI-19/DFM-2021, de fecha 16/07/2021, la Entidad Fiscalizada solicitó el plazo de 7 días hábiles adicionales para presentar las justificaciones y aclaraciones de los resultados finales y observaciones preliminares, cuyo vencimiento fue el día 27/07/2021; sin embargo la Entidad Fiscalizada presentó la información y documentación el día 17/08/2021, fecha posterior lo establecido al Acta en comento, por lo que la documentación se considera como No presentada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0376-19-16/04-E-PO-07 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$358,050.00 (Trescientos cincuenta y ocho mil cincuenta pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV y 44 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

19 Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales.

Monto Observado: \$264,762.64

Proveedor: Consultoría Ianth S.A. de C.V.

Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios. Póliza E00103, 06/03/2019 por \$46,781.64

Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios. Póliza E00104, 06/03/2019 por \$64,380.00

Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios. Póliza E00423, 14/08/2019 por \$76,800.00

Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios. Póliza E00424, 15/08/2019 por \$76,801.00

Documentación soporte:

Flujo de egresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Flujo de egresos:

En contestación a Requerimiento de información notificado mediante oficio número ASE/0111-1604/REQI-19/DFM-2020 la Entidad Fiscalizada, no se cuenta con la documentación que compruebe cada operación realizada, desde su planeación, programación, presupuestación, modalidad y proceso de adjudicación, así como de los momentos contables comprometido, devengado, ejercido y pagado.

También se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar a proveedores de cada proceso de adjudicación que se realizaron por el rubro observado; en caso de tratarse de personas físicas se solicita la constancia de situación fiscal, y de personas morales el acta constitutiva y las modificaciones realizadas, que identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, Alineación al Plan de Desarrollo Municipal. Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Se solicita remita papel de trabajo donde conste nombre del proveedor, Registro Federal de Contribuyentes del proveedor, número de contrato con el proveedor, importe contratado, tipo de bien o servicio adquirido, póliza(s) del reconocimiento contable de las operaciones realizadas con el proveedor.

Así también se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no la vigilancia previa en cada proceso de adjudicación en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Requisición de contratación.

CFDI.

Evidencia del pago.

Evidencia de los servicios contratados.

Póliza.

Proceso de adjudicación.

Estado de Flujos de Efectivo.

Estado Analítico del Activo.

Analítico mensual de egresos.

Balanza de Comprobación.

Estado de Cuenta Bancario.

Auxiliar de Mayor.

Movimiento por mes de inicial a diciembre.

Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.

Contrato.

Presupuesto de Egresos.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Mediante el Acta Circunstanciada número ASE/1473-1604/ACFI-19/DFM-2021, de fecha 16/07/2021, la Entidad Fiscalizada solicitó el plazo de 7 días hábiles adicionales para presentar las justificaciones y aclaraciones de los resultados finales y observaciones preliminares, cuyo vencimiento fue el día 27/07/2021; sin embargo la Entidad Fiscalizada presentó la información y documentación el día 17/08/2021, fecha posterior lo establecido al Acta en comento, por lo que la documentación se considera como No presentada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0376-19-16/04-E-PO-08 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$264,762.64 (Doscientos sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y dos pesos 64/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV y 44 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

20 Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales.

Importe Observado: \$81,803.20

Proveedor: Hasting Soluciones S.A. de C.V.

Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios. Póliza E00105, 06/03/2019 por \$81,803.20

MCA/RFV/MERF/JLAG/IAMG
IF-UII-PFS-01

Documentación soporte:

Flujo de egresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Flujo de egresos:

En contestación a Requerimiento de información notificado mediante oficio numero ASE/0111-1604/REQI-19/DFM-2020 la Entidad Fiscalizada, no se cuenta con la documentación que compruebe cada operación realizada, desde su planeación, programación, presupuestación, modalidad y proceso de adjudicación, así como de los momentos contables comprometido, devengado, ejercido y pagado.

También se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar a proveedores de cada proceso de adjudicación que se realizaron por el rubro observado; en caso de tratarse de personas físicas se solicita la constancia de situación fiscal, y de personas morales el acta constitutiva y las modificaciones realizadas, que identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, Alineación al Plan de Desarrollo Municipal. Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Se solicita remita papel de trabajo donde conste nombre del proveedor, Registro Federal de Contribuyentes del proveedor, número de contrato con el proveedor, importe contratado, tipo de bien o servicio adquirido, póliza(s) del reconocimiento contable de las operaciones realizadas con el proveedor.

Así también se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no la vigilancia previa en cada proceso de adjudicación en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Requisición de contratación.

CFDI.

Evidencia del pago.

Evidencia de los servicios contratados.

Póliza.

Proceso de adjudicación.

Estado de Flujos de Efectivo.

Estado Analítico del Activo.

Analítico mensual de egresos.

Balanza de Comprobación.

Estado de Cuenta Bancario.

Auxiliar de Mayor.

Movimiento por mes de inicial a diciembre.

Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.

Contrato.

Presupuesto de Egresos.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Mediante el Acta Circunstanciada número ASE/1473-1604/ACFI-19/DFM-2021, de fecha 16/07/2021, la Entidad Fiscalizada solicito el plazo de 7 días hábiles adicionales para presentar las justificaciones y aclaraciones de los resultados finales y observaciones preliminares, cuyo vencimiento fue el día 27/07/2021; sin embargo la Entidad Fiscalizada presento la información y documentación el día 17/08/2021, fecha posterior lo establecido al Acta en comento, por lo que la documentación se considera como No presentada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0376-19-16/04-E-PO-09 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$81,803.20 (Ochenta y un mil ochocientos tres pesos 20/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV y 44 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

21 Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales.

Monto Observado: \$37,120.00

Proveedor: Moblely S.A. de C.V.

Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios. Póliza E00178, 10/04/2019 por \$19,720.00

Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios. Póliza E00358, 22/07/2019 por \$17,400.00

Documentación soporte:

Flujo de egresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Flujo de egresos:

En contestación a Requerimiento de información notificado mediante oficio numero ASE/0111-1604/REQI-19/DFM-2020 la Entidad Fiscalizada, no se cuenta con la documentación que compruebe cada operación realizada, desde su planeación, programación, presupuestación, modalidad y proceso de adjudicación, así como de los momentos contables comprometido, devengado, ejercido y pagado.

También se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar a proveedores de cada proceso de adjudicación que se realizaron por el rubro observado; en caso de tratarse de personas físicas se solicita la constancia de situación fiscal, y de personas morales el acta constitutiva y las modificaciones realizadas, que identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, Alineación al Plan de Desarrollo Municipal. Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Se solicita remita papel de trabajo donde conste nombre del proveedor, Registro Federal de Contribuyentes del proveedor, número de contrato con el proveedor, importe contratado, tipo de bien o servicio adquirido, póliza(s) del reconocimiento contable de las operaciones realizadas con el proveedor.

Así también se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no la vigilancia previa en cada proceso de adjudicación en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Requisición de contratación.

CFDI.

Evidencia del pago.
Evidencia de los servicios contratados.
Póliza.
Proceso de adjudicación.
Estado de Flujos de Efectivo.
Estado Analítico del Activo.
Analítico mensual de egresos.
Balanza de Comprobación.
Auxiliar de Mayor.
Movimiento por mes de inicial a diciembre.
Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.
Contrato.
Presupuesto de Egresos.

Mediante el Acta Circunstanciada número ASE/1473-1604/ACFI-19/DFM-2021, de fecha 16/07/2021, la Entidad Fiscalizada solicito el plazo de 7 días hábiles adicionales para presentar las justificaciones y aclaraciones de los resultados finales y observaciones preliminares, cuyo vencimiento fue el día 27/07/2021; sin embargo la Entidad Fiscalizada presento la información y documentación el día 17/08/2021, fecha posterior lo establecido al Acta en comento, por lo que la documentación se considera como No presentada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0376-19-16/04-E-PO-10 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$37,120.00 (Treinta y siete mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV y 44 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

22 Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales.

Monto Observado: \$46,434.80

Proveedor: Odilón del Bajío

Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación. Póliza E00108, 06/03/2019 por \$26,946.80

Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación. Póliza E00113 de fecha 07, 07/03/2019 por \$19,488.00

Documentación soporte:

Flujo de egresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Flujo de egresos:

En contestación a Requerimiento de información notificado mediante oficio numero ASE/0111-1604/REQI-19/DFM-2020 la Entidad Fiscalizada, no se cuenta con la documentación que compruebe cada operación realizada, desde su planeación, programación, presupuestación, modalidad y proceso de adjudicación, así

MCA/RFV/MERF/JLAG/IAMG
IF-UII-PFS-01

como de los momentos contables comprometido, devengado, ejercido y pagado y el expediente técnico que compruebe los servicios realizados.

También se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar a proveedores de cada proceso de adjudicación que se realizaron por el rubro observado; en caso de tratarse de personas físicas se solicita la constancia de situación fiscal, y de personas morales el acta constitutiva y las modificaciones realizadas, que identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, Alineación al Plan de Desarrollo Municipal. Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Se solicita remita papel de trabajo donde conste nombre del proveedor, Registro Federal de Contribuyentes del proveedor, número de contrato con el proveedor, importe contratado, tipo de bien o servicio adquirido, póliza(s) del reconocimiento contable de las operaciones realizadas con el proveedor.

Así también se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no la vigilancia previa en cada proceso de adjudicación en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Requisición de contratación.

CFDI.

Evidencia del pago.

Evidencia de los servicios contratados.

Póliza.

Proceso de adjudicación.

Estado de Flujos de Efectivo.

Estado Analítico del Activo.

Analítico mensual de egresos.

Balanza de Comprobación.

Estado de Cuenta Bancario.

Auxiliar de Mayor.

Movimiento por mes de inicial a diciembre.

Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.

Contrato.

Presupuesto de Egresos.

Informe(s) del Auditor Externo.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Mediante el Acta Circunstanciada número ASE/1473-1604/ACFI-19/DFM-2021, de fecha 16/07/2021, la Entidad Fiscalizada solicitó el plazo de 7 días hábiles adicionales para presentar las justificaciones y aclaraciones de los resultados finales y observaciones preliminares, cuyo vencimiento fue el día 27/07/2021; sin embargo la Entidad Fiscalizada presentó la información y documentación el día 17/08/2021, fecha posterior lo establecido al Acta en comento, por lo que la documentación se considera como No presentada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0376-19-16/04-E-PO-11 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$46,434.80 (Cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 80/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV y 44 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

23 Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales.

Monto Observado: \$133,242.33

Proveedor: Conbe S.A. de C.V.

Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación. Póliza C00101, 09/05/2019 por \$41,593.99

Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación. Póliza C00268, 07/11/2019 por \$11,134.69

Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación. Póliza C00269, 07/11/2019 por \$27,744.00

Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación. Póliza C00271, 07/11/2019 por \$47,213.67

Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación. Póliza C00273, 15/11/2019 por \$5,555.98

Documentación soporte:

Flujo de egresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Flujo de egresos:

En contestación a Requerimiento de información notificado mediante oficio numero ASE/0111-1604/REQI-19/DFM-2020 la Entidad Fiscalizada, no se cuenta con la documentación que compruebe cada operación realizada, desde su planeación, programación, presupuestación, modalidad y proceso de adjudicación, así como de los momentos contables comprometido, devengado, ejercido, pagado y el expediente técnico que compruebe los servicios realizados.

También se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar a proveedores de cada proceso de adjudicación que se realizaron por el rubro observado; en caso de tratarse de personas físicas se solicita la constancia de situación fiscal, y de personas morales el acta constitutiva y las modificaciones realizadas, que identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, Alineación al Plan de Desarrollo Municipal. Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Se solicita remita papel de trabajo donde conste nombre del proveedor, Registro Federal de Contribuyentes del proveedor, número de contrato con el proveedor, importe contratado, tipo de bien o servicio adquirido, póliza(s) del reconocimiento contable de las operaciones realizadas con el proveedor.

Así también se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no la vigilancia previa en cada proceso de adjudicación en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Requisición de contratación.
CFDI.
Evidencia del pago.
Evidencia de los servicios contratados.
Póliza.
Proceso de adjudicación.
Estado de Flujos de Efectivo.
Estado Analítico del Activo.
Analítico mensual de egresos.
Balanza de Comprobación.
Estado de Cuenta Bancario.
Auxiliar de Mayor.
Movimiento por mes de inicial a diciembre.
Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.
Contrato.
Presupuesto de Egresos.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Mediante el Acta Circunstanciada número ASE/1473-1604/ACFI-19/DFM-2021, de fecha 16/07/2021, la Entidad Fiscalizada solicito el plazo de 7 días hábiles adicionales para presentar las justificaciones y aclaraciones de los resultados finales y observaciones preliminares, cuyo vencimiento fue el día 27/07/2021; sin embargo la Entidad Fiscalizada presento la información y documentación el día 17/08/2021, fecha posterior lo establecido al Acta en comento, por lo que la documentación se considera como No presentada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0376-19-16/04-E-PO-12 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$133,242.33 (Ciento treinta y tres mil doscientos cuarenta y dos pesos 33/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV y 44 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

24 Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales.

Importe Observado: \$75,400.00

Proveedor: Cesar Rosas Tapia.

Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación. Póliza E00520, 11/10/2019 por \$75,400.00

Documentación soporte:

Flujo de egresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Flujo de egresos:

En contestación a Requerimiento de información notificado mediante oficio numero ASE/0111-1604/REQI-19/DFM-2020 la Entidad Fiscalizada, no se cuenta con la documentación que compruebe cada operación realizada, desde su planeación, programación, presupuestación, modalidad y proceso de adjudicación, así como de los momentos contables comprometido, devengado, ejercido, pagado y el expediente técnico que compruebe los servicios realizados.

También se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar a proveedores de cada proceso de adjudicación que se realizaron por el rubro observado; en caso de tratarse de personas físicas se solicita la constancia de situación fiscal, y de personas morales el acta constitutiva y las modificaciones realizadas, que identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, Alineación al Plan de Desarrollo Municipal. Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Se solicita remita papel de trabajo donde conste nombre del proveedor, Registro Federal de Contribuyentes del proveedor, número de contrato con el proveedor, importe contratado, tipo de bien o servicio adquirido, póliza(s) del reconocimiento contable de las operaciones realizadas con el proveedor.

Así también se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no la vigilancia previa en cada proceso de adjudicación en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Requisición de contratación.

CFDI.

Evidencia del pago.

Evidencia de los servicios contratados.

Póliza.

Proceso de adjudicación.

Estado de Flujos de Efectivo.

Estado Analítico del Activo.

Analítico mensual de egresos.

Balanza de Comprobación.

Estado de Cuenta Bancario.

Auxiliar de Mayor.

Movimiento por mes de inicial a diciembre.

Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.

Contrato.

Presupuesto de Egresos.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Mediante el Acta Circunstanciada número ASE/1473-1604/ACFI-19/DFM-2021, de fecha 16/07/2021, la Entidad Fiscalizada solicitó el plazo de 7 días hábiles adicionales para presentar las justificaciones y aclaraciones de los resultados finales y observaciones preliminares, cuyo vencimiento fue el día 27/07/2021; sin embargo la Entidad Fiscalizada presentó la información y documentación el día 17/08/2021, fecha posterior lo establecido al Acta en comento, por lo que la documentación se considera como No presentada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0376-19-16/04-E-PO-13 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$75,400.00 (Setenta y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV y 44 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

25 Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales.

Monto Observado: \$52,779.00

Proveedor: Vehículos Eos S.A. de C.V.

Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación. Póliza E00177, 10/04/2019 por \$15,219.00

Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación Póliza E00418, 13/08/2019 por \$20,160.00

Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación. Póliza E00419, 13/08/2019 por \$17,400.00

Documentación soporte:

Flujo de egresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Flujo de egresos:

En contestación a Requerimiento de información notificado mediante oficio numero ASE/0111-1604/REQI-19/DFM-2020 la Entidad Fiscalizada, no se cuenta con la documentación que compruebe cada operación realizada, desde su planeación, programación, presupuestación, modalidad y proceso de adjudicación, así como de los momentos contables comprometido, devengado, ejercido, pagado y el expediente técnico que compruebe los servicios realizados.

También se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar a proveedores de cada proceso de adjudicación que se realizaron por el rubro observado; en caso de tratarse de personas físicas se solicita la constancia de situación fiscal, y de personas morales el acta constitutiva y las modificaciones realizadas, que identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, Alineación al Plan de Desarrollo Municipal. Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Se solicita remita papel de trabajo donde conste nombre del proveedor, Registro Federal de Contribuyentes del proveedor, número de contrato con el proveedor, importe contratado, tipo de bien o servicio adquirido, póliza(s) del reconocimiento contable de las operaciones realizadas con el proveedor.

Así también se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no la vigilancia previa en cada proceso de adjudicación en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Requisición de contratación.

CFDI.

Evidencia del pago.
Evidencia de los servicios contratados.
Póliza.
Proceso de adjudicación.
Estado de Flujos de Efectivo.
Estado Analítico del Activo.
Analítico mensual de egresos.
Balanza de Comprobación.
Estado de Cuenta Bancario.
Auxiliar de Mayor.
Movimiento por mes de inicial a diciembre.
Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.
Contrato.
Presupuesto de Egresos.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Mediante el Acta Circunstanciada número ASE/1473-1604/ACFI-19/DFM-2021, de fecha 16/07/2021, la Entidad Fiscalizada solicito el plazo de 7 días hábiles adicionales para presentar las justificaciones y aclaraciones de los resultados finales y observaciones preliminares, cuyo vencimiento fue el día 27/07/2021; sin embargo la Entidad Fiscalizada presento la información y documentación el día 17/08/2021, fecha posterior lo establecido al Acta en comento, por lo que la documentación se considera como No presentada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0376-19-16/04-E-PO-14 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$52,779.00 (Cincuenta y dos mil setecientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV y 44 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

26 Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales.

Monto Observado: \$44,787.40

Proveedor: Víctor Hugo Ramírez González.

Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación. Póliza E00363, 23/07/2019 por \$12,493.20

Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación Póliza E00512, 08/10/2019 por \$12,168.20

Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación. Póliza E00579, 22/11/2019 por \$17,661.00

Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación Póliza E00610, 07/12/2019 por \$754.00

Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación. Póliza E00611, 07/12/2019 por \$1,711.00

Documentación soporte:

Flujo de egresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Flujo de egresos:

En contestación a Requerimiento de información notificado mediante oficio numero ASE/0111-1604/REQI-19/DFM-2020 la Entidad Fiscalizada, no se cuenta con la documentación que compruebe cada operación realizada, desde su planeación, programación, presupuestación, modalidad y proceso de adjudicación, así como de los momentos contables comprometido, devengado, ejercido, pagado y el expediente técnico que compruebe los servicios realizados.

También se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar a proveedores de cada proceso de adjudicación que se realizaron por el rubro observado; en caso de tratarse de personas físicas se solicita la constancia de situación fiscal, y de personas morales el acta constitutiva y las modificaciones realizadas, que identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, Alineación al Plan de Desarrollo Municipal. Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Se solicita remita papel de trabajo donde conste nombre del proveedor, Registro Federal de Contribuyentes del proveedor, número de contrato con el proveedor, importe contratado, tipo de bien o servicio adquirido, póliza(s) del reconocimiento contable de las operaciones realizadas con el proveedor.

Así también se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no la vigilancia previa en cada proceso de adjudicación en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Requisición de contratación.

CFDI.

Evidencia del pago.

Evidencia de los servicios contratados.

Póliza.

Proceso de adjudicación.

Estado de Flujos de Efectivo.

Estado Analítico del Activo.

Analítico mensual de egresos.

Balanza de Comprobación.

Estado de Cuenta Bancario.

Auxiliar de Mayor.

Movimiento por mes de inicial a diciembre.

Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.

Contrato.

Presupuesto de Egresos.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Mediante el Acta Circunstanciada número ASE/1473-1604/ACFI-19/DFM-2021, de fecha 16/07/2021, la Entidad Fiscalizada solicito el plazo de 7 días hábiles adicionales para presentar las justificaciones y aclaraciones de los resultados finales y observaciones preliminares, cuyo vencimiento fue el día 27/07/2021; sin embargo la Entidad Fiscalizada presento la información y documentación el día 17/08/2021, fecha posterior lo establecido al Acta en comento, por lo que la documentación se considera como No presentada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0376-19-16/04-E-PO-15 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$44,787.40 (Cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y siete pesos 40/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV y 44 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

27 Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales.

Monto Observado: \$680,428.00

Proveedor: Hasting Soluciones S.A. de C.V.

Servicios Oficiales. Póliza E00291, 10/06/2019 por \$87,500.00

Servicios Oficiales. Póliza E00468, 09/09/2019 por \$145,928.00

Servicios Oficiales. Póliza E00566, 11/11/2019 por \$159,500.00

Servicios Oficiales. Póliza E00519, 11/10/2019 por \$287,500.00

Documentación soporte:

Flujo de egresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Flujo de egresos:

En contestación a Requerimiento de información notificado mediante oficio numero ASE/0111-1604/REQI-19/DFM-2020 la Entidad Fiscalizada, no se cuenta con la documentación que compruebe cada operación realizada, desde su planeación, programación, presupuestación, modalidad y proceso de adjudicación, así como de los momentos contables comprometido, devengado, ejercido y pagado.

También se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar a proveedores de cada proceso de adjudicación que se realizaron por el rubro observado; en caso de tratarse de personas físicas se solicita la constancia de situación fiscal, y de personas morales el acta constitutiva y las modificaciones realizadas, que identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, Alineación al Plan de Desarrollo Municipal. Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Se solicita remita papel de trabajo donde conste nombre del proveedor, Registro Federal de Contribuyentes del proveedor, número de contrato con el proveedor, importe contratado, tipo de bien o servicio adquirido, póliza(s) del reconocimiento contable de las operaciones realizadas con el proveedor.

Así también se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no la vigilancia previa en cada proceso de adjudicación en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Requisición de contratación.

CFDI.

Evidencia del pago.

Evidencia de los servicios contratados.

Póliza.

Proceso de adjudicación.

Estado de Flujos de Efectivo.

Estado Analítico del Activo.

Analítico mensual de egresos.

Balanza de Comprobación.

Estado de Cuenta Bancario.

Auxiliar de Mayor.

Movimiento por mes de inicial a diciembre.

Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.

Contrato.

Presupuesto de Egresos.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Mediante el Acta Circunstanciada número ASE/1473-1604/ACFI-19/DFM-2021, de fecha 16/07/2021, la Entidad Fiscalizada solicito el plazo de 7 días hábiles adicionales para presentar las justificaciones y aclaraciones de los resultados finales y observaciones preliminares, cuyo vencimiento fue el día 27/07/2021; sin embargo la Entidad Fiscalizada presento la información y documentación el día 17/08/2021, fecha posterior lo establecido al Acta en comento, por lo que la documentación se considera como No presentada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0376-19-16/04-E-PO-16 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$680,428.00 (Seiscientos ochenta mil cuatrocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV y 44 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

28 Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales.

Importe Observado: \$69,600.00

Proveedor: Cesar Rosas Tapia.

Servicios Oficiales. Póliza C00275, 21/11/2019 por \$69,600.00

Documentación soporte:

Flujo de egresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Flujo de egresos:

En contestación a Requerimiento de información notificado mediante oficio numero ASE/0111-1604/REQI-19/DFM-2020 la Entidad Fiscalizada, no se cuenta con la documentación que compruebe cada operación realizada, desde su planeación, programación, presupuestación, modalidad y proceso de adjudicación, así como de los momentos contables comprometido, devengado, ejercido y pagado.

También se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar a proveedores de cada proceso de adjudicación que se realizaron por el rubro observado; en caso de tratarse de personas físicas se solicita la constancia de situación fiscal, y de personas morales el acta constitutiva y las modificaciones realizadas, que identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, Alineación al Plan de Desarrollo Municipal. Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Se solicita remita papel de trabajo donde conste nombre del proveedor, Registro Federal de Contribuyentes del proveedor, número de contrato con el proveedor, importe contratado, tipo de bien o servicio adquirido, póliza(s) del reconocimiento contable de las operaciones realizadas con el proveedor.

Así también se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no la vigilancia previa en cada proceso de adjudicación en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Requisición de contratación.

CFDI.

Evidencia del pago.

Evidencia de los servicios contratados.

Póliza.

Proceso de adjudicación.

Estado de Flujos de Efectivo.

Estado Analítico del Activo.

Balanza de Comprobación.

Estado de Cuenta Bancario.

Auxiliar de Mayor.

Movimiento por mes de inicial a diciembre.

Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.

Contrato.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Mediante el Acta Circunstanciada número ASE/1473-1604/ACFI-19/DFM-2021, de fecha 16/07/2021, la Entidad Fiscalizada solicito el plazo de 7 días hábiles adicionales para presentar las justificaciones y aclaraciones de los resultados finales y observaciones preliminares, cuyo vencimiento fue el día 27/07/2021; sin embargo la Entidad Fiscalizada presento la información y documentación el día 17/08/2021, fecha posterior lo establecido al Acta en comento, por lo que la documentación se considera como No presentada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0376-19-16/04-E-PO-17 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$69,600.00 (Sesenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV y 44 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

29 Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales.

Monto Observado: \$266,220.00

Proveedor: Ecio Soluciones S.A. de C.V.

Servicios Oficiales. Póliza E00619, 26/12/2019 por \$86,420.00

Servicios Oficiales. Póliza E00620, 26/12/2019 por \$179,800.00

Documentación soporte:

Auxiliar de Mayor.

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar de Mayor:

En contestación a Requerimiento de información notificado mediante oficio numero ASE/0111-1604/REQI-19/DFM-2020 la Entidad Fiscalizada, no se cuenta con la documentación que compruebe cada operación realizada, desde su planeación, programación, presupuestación, modalidad y proceso de adjudicación, así como de los momentos contables comprometido, devengado, ejercido y pagado.

También se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar a proveedores de cada proceso de adjudicación que se realizaron por el rubro observado; en caso de tratarse de personas físicas se solicita la constancia de situación fiscal, y de personas morales el acta constitutiva y las modificaciones realizadas, que identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, Alineación al Plan de Desarrollo Municipal. Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Se solicita remita papel de trabajo donde conste nombre del proveedor, Registro Federal de Contribuyentes del proveedor, número de contrato con el proveedor, importe contratado, tipo de bien o servicio adquirido, póliza(s) del reconocimiento contable de las operaciones realizadas con el proveedor.

Así también se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no la vigilancia previa en cada proceso de adjudicación en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Requisición de contratación.

CFDI.

Evidencia del pago.

Evidencia de los servicios contratados.

Póliza.

Proceso de adjudicación.

Estado de Flujos de Efectivo.

Estado Analítico del Activo.

Analítico mensual de egresos.

Balanza de Comprobación.
Estado de Cuenta Bancario.
Flujo de egresos.
Movimiento por mes de inicial a diciembre.
Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.
Contrato.
Presupuesto de Egresos.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Mediante el Acta Circunstanciada número ASE/1473-1604/ACFI-19/DFM-2021, de fecha 16/07/2021, la Entidad Fiscalizada solicito el plazo de 7 días hábiles adicionales para presentar las justificaciones y aclaraciones de los resultados finales y observaciones preliminares, cuyo vencimiento fue el día 27/07/2021; sin embargo la Entidad Fiscalizada presento la información y documentación el día 17/08/2021, fecha posterior lo establecido al Acta en comento, por lo que la documentación se considera como No presentada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0376-19-16/04-E-PO-18 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$266,220.00 (Doscientos sesenta y seis mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV y 44 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

30 Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales.

Monto Observado: \$62,850.00

Proveedor: Emanuel Camargo Montez.

Servicios Oficiales. Póliza C00129, 11/07/2019 por \$23,600.00

Servicios Oficiales. Póliza C00202, 23/09/2019 por \$39,250.00

Documentación soporte:

Flujo de egresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Flujo de egresos:

En contestación a Requerimiento de información notificado mediante oficio numero ASE/0111-1604/REQI-19/DFM-2020 la Entidad Fiscalizada, no se cuenta con la documentación que compruebe cada operación realizada, desde su planeación, programación, presupuestación, modalidad y proceso de adjudicación, así como de los momentos contables comprometido, devengado, ejercido y pagado.

También se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar a proveedores de cada proceso de adjudicación que se realizaron por el rubro observado; en caso de tratarse de personas físicas se solicita la constancia de situación fiscal, y de personas morales el acta constitutiva y las modificaciones realizadas, que

identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, Alineación al Plan de Desarrollo Municipal. Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Se solicita remita papel de trabajo donde conste nombre del proveedor, Registro Federal de Contribuyentes del proveedor, número de contrato con el proveedor, importe contratado, tipo de bien o servicio adquirido, póliza(s) del reconocimiento contable de las operaciones realizadas con el proveedor.

Así también se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no la vigilancia previa en cada proceso de adjudicación en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Requisición de contratación.

CFDI.

Evidencia del pago.

Evidencia de los servicios contratados.

Póliza.

Proceso de adjudicación.

Estado de Flujos de Efectivo.

Estado Analítico del Activo.

Analítico mensual de egresos.

Balanza de Comprobación.

Estado de Cuenta Bancario.

Movimiento por mes de inicial a diciembre.

Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.

Contrato.

Presupuesto de Egresos.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Mediante el Acta Circunstanciada número ASE/1473-1604/ACFI-19/DFM-2021, de fecha 16/07/2021, la Entidad Fiscalizada solicito el plazo de 7 días hábiles adicionales para presentar las justificaciones y aclaraciones de los resultados finales y observaciones preliminares, cuyo vencimiento fue el día 27/07/2021; sin embargo la Entidad Fiscalizada presento la información y documentación el día 17/08/2021, fecha posterior lo establecido al Acta en comentario, por lo que la documentación se considera como No presentada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0376-19-16/04-E-PO-19 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$62,850.00 (Sesenta y dos mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV y 44 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103,

104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

31 Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales.

Monto Observado: \$250,000.00

Proveedor: Guadalupe Eduardo Velázquez Alcalá.

Servicios Oficiales. Póliza C00250, 07/11/2019 por \$50,000.00

Servicios Oficiales. Póliza C00250, 07/11/2019 por \$50,000.00

Servicios Oficiales. Póliza C00250, 07/11/2019 por \$50,000.00

Servicios Oficiales. Póliza C00285, 31/12/2019 por \$50,000.00

Servicios Oficiales. Póliza C00286, 31/12/2019 por \$50,000.00

Documentación soporte:

Flujo de egresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Flujo de egresos:

En contestación a Requerimiento de información notificado mediante oficio número ASE/0111-1604/REQI-19/DFM-2020 la Entidad Fiscalizada, no se cuenta con la documentación que compruebe cada operación realizada, desde su planeación, programación, presupuestación, modalidad y proceso de adjudicación, así como de los momentos contables comprometido, devengado, ejercido y pagado.

También se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar a proveedores de cada proceso de adjudicación que se realizaron por el rubro observado; en caso de tratarse de personas físicas se solicita la constancia de situación fiscal, y de personas morales el acta constitutiva y las modificaciones realizadas, que identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, Alineación al Plan de Desarrollo Municipal. Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Se solicita remita papel de trabajo donde conste nombre del proveedor, Registro Federal de Contribuyentes del proveedor, número de contrato con el proveedor, importe contratado, tipo de bien o servicio adquirido, póliza(s) del reconocimiento contable de las operaciones realizadas con el proveedor.

Así también se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no la vigilancia previa en cada proceso de adjudicación en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Requisición de contratación.

CFDI.

Evidencia del pago.

Evidencia de los servicios contratados.

Póliza.

Proceso de adjudicación.

Estado de Flujos de Efectivo.

Estado Analítico del Activo.

Analítico mensual de egresos.

Balanza de Comprobación.

Estado de Cuenta Bancario.

Auxiliar de Mayor.

Movimiento por mes de inicial a diciembre.

Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.

Contrato.

Presupuesto de Egresos.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Mediante el Acta Circunstanciada número ASE/1473-1604/ACFI-19/DFM-2021, de fecha 16/07/2021, la Entidad Fiscalizada solicito el plazo de 7 días hábiles adicionales para presentar las justificaciones y aclaraciones de los resultados finales y observaciones preliminares, cuyo vencimiento fue el día 27/07/2021; sin embargo la Entidad Fiscalizada presento la información y documentación el día 17/08/2021, fecha posterior lo establecido al Acta en comento, por lo que la documentación se considera como No presentada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0376-19-16/04-E-PO-20 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV y 44 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

32 Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales.

Importe Observado: \$140,000.00

Proveedor: Mobley S.A. de C.V.

Servicios Oficiales. Póliza E00224, 06/05/2019 por \$140,000.00

Documentación soporte:

Flujo de egresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Flujo de egresos:

En contestación a Requerimiento de información notificado mediante oficio numero ASE/0111-1604/REQI-19/DFM-2020 la Entidad Fiscalizada, no se cuenta con la documentación que compruebe cada operación realizada, desde su planeación, programación, presupuestación, modalidad y proceso de adjudicación, así como de los momentos contables comprometido, devengado, ejercido y pagado.

También se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar a proveedores de cada proceso de adjudicación que se realizaron por el rubro observado; en caso de tratarse de personas físicas se solicita la constancia de situación fiscal, y de personas morales el acta constitutiva y las modificaciones realizadas, que identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, Alineación al Plan de Desarrollo Municipal. Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Se solicita remita papel de trabajo donde conste nombre del proveedor, Registro Federal de Contribuyentes del proveedor, número de contrato con el proveedor, importe contratado, tipo de bien o servicio adquirido, póliza(s) del reconocimiento contable de las operaciones realizadas con el proveedor.

Así también se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no la vigilancia previa en cada proceso de adjudicación en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Requisición de contratación.

CFDI.

Evidencia del pago.

Evidencia de los servicios contratados.

Póliza.

Proceso de adjudicación.

Estado de Flujos de Efectivo.

Estado Analítico del Activo.

Analítico mensual de egresos.

Balanza de Comprobación.

Estado de Cuenta Bancario.

Auxiliar de Mayor.

Movimiento por mes de inicial a diciembre.

Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.

Contrato.

Presupuesto de Egresos.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Mediante el Acta Circunstanciada número ASE/1473-1604/ACFI-19/DFM-2021, de fecha 16/07/2021, la Entidad Fiscalizada solicito el plazo de 7 días hábiles adicionales para presentar las justificaciones y aclaraciones de los resultados finales y observaciones preliminares, cuyo vencimiento fue el día 27/07/2021; sin embargo la Entidad Fiscalizada presento la información y documentación el día 17/08/2021, fecha posterior lo establecido al Acta en comento, por lo que la documentación se considera como No presentada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0376-19-16/04-E-PO-21 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$140,000.00 (Ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV y 44 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

33 Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales.

Monto Observado: \$291,160.00

Proveedor: Negocios Aseret S.A. de C.V.

Servicios Oficiales. Póliza E00470, 09/09/2019 por \$99,876.00

Servicios Oficiales. Póliza E00600, 02/12/2019 por \$115,188.00

Servicios Oficiales. Póliza E00621, 26/12/2019 por \$76,096.00

Documentación soporte:

Flujo de egresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Flujo de egresos:

En contestación a Requerimiento de información notificado mediante oficio numero ASE/0111-1604/REQI-19/DFM-2020 la Entidad Fiscalizada, no se cuenta con la documentación que compruebe cada operación realizada, desde su planeación, programación, presupuestación, modalidad y proceso de adjudicación, así como de los momentos contables comprometido, devengado, ejercido y pagado.

También se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar a proveedores de cada proceso de adjudicación que se realizaron por el rubro observado; en caso de tratarse de personas físicas se solicita la constancia de situación fiscal, y de personas morales el acta constitutiva y las modificaciones realizadas, que identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, Alineación al Plan de Desarrollo Municipal. Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Se solicita remita papel de trabajo donde conste nombre del proveedor, Registro Federal de Contribuyentes del proveedor, número de contrato con el proveedor, importe contratado, tipo de bien o servicio adquirido, póliza(s) del reconocimiento contable de las operaciones realizadas con el proveedor.

Así también se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no la vigilancia previa en cada proceso de adjudicación en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Requisición de contratación.

CFDI.

Evidencia del pago.

Evidencia de los servicios contratados.

Póliza.

Proceso de adjudicación.

Estado de Flujos de Efectivo.

Estado Analítico del Activo.

Analítico mensual de egresos.

Balanza de Comprobación.

Estado de Cuenta Bancario.

Auxiliar de Mayor.

Movimiento por mes de inicial a diciembre.

Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.

Contrato.

Presupuesto de Egresos.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Anexo 10 Relación de Contratos del Requerimiento.

Mediante el Acta Circunstanciada número ASE/1473-1604/ACFI-19/DFM-2021, de fecha 16/07/2021, la Entidad Fiscalizada solicitó el plazo de 7 días hábiles adicionales para presentar las justificaciones y aclaraciones de los resultados finales y observaciones preliminares, cuyo vencimiento fue el día 27/07/2021; sin embargo la Entidad Fiscalizada presentó la información y documentación el día 17/08/2021, fecha posterior lo establecido al Acta en comento, por lo que la documentación se considera como No presentada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0376-19-16/04-E-PO-22 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$291,160.00 (Doscientos noventa y un mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV y 44 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

34 Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales.

Importe Observado: \$88,682.00

Proveedor: Recursos Arameni S.A. de C.V.

Servicios Oficiales. Póliza E00471, 09/09/2019 por \$88,682.00

Documentación soporte:

Flujo de egresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Flujo de egresos:

En contestación a Requerimiento de información notificado mediante oficio número ASE/0111-1604/REQI-19/DFM-2020 la Entidad Fiscalizada, no se cuenta con la documentación que compruebe cada operación realizada, desde su planeación, programación, presupuestación, modalidad y proceso de adjudicación, así como de los momentos contables comprometido, devengado, ejercido y pagado.

También se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar a proveedores de cada proceso de adjudicación que se realizaron por el rubro observado; en caso de tratarse de personas físicas se solicita la constancia de situación fiscal, y de personas morales el acta constitutiva y las modificaciones realizadas, que identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, Alineación al Plan de Desarrollo Municipal. Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Se solicita remita papel de trabajo donde conste nombre del proveedor, Registro Federal de Contribuyentes del proveedor, número de contrato con el proveedor, importe contratado, tipo de bien o servicio adquirido, póliza(s) del reconocimiento contable de las operaciones realizadas con el proveedor.

Así también se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no la vigilancia previa en cada proceso de adjudicación en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Requisición de contratación.

CFDI.

Evidencia del pago.

Evidencia de los servicios contratados.

Póliza.

Proceso de adjudicación.

Estado de Flujos de Efectivo.

Estado Analítico del Activo.

Analítico mensual de egresos.

Balanza de Comprobación.

Estado de Cuenta Bancario.

Auxiliar de Mayor.

Movimiento por mes de inicial a diciembre.

Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.

Contrato.

Presupuesto de Egresos.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Mediante el Acta Circunstanciada número ASE/1473-1604/ACFI-19/DFM-2021, de fecha 16/07/2021, la Entidad Fiscalizada solicitó el plazo de 7 días hábiles adicionales para presentar las justificaciones y aclaraciones de los resultados finales y observaciones preliminares, cuyo vencimiento fue el día 27/07/2021; sin embargo la Entidad Fiscalizada presentó la información y documentación el día 17/08/2021, fecha posterior lo establecido al Acta en comento, por lo que la documentación se considera como No presentada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0376-19-16/04-E-PO-23 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$88,682.00 (Ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV y 44 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

35 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$3,688,297.07

Estado de Flujos de Efectivo al, 31/12/2019

Documentación soporte:

Estados de Flujos de Efectivo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estados de Flujos de Efectivo:

En contestación a Requerimiento de información notificado mediante oficio numero ASE/0111-1604/REQI-19/DFM-2020 la Entidad Fiscalizada, no se cuenta con la documentación que compruebe cada operación realizada, desde su planeación, programación, presupuestación, modalidad y proceso de adjudicación, así como de los momentos contables comprometido, devengado, ejercido y pagado.

También se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar a proveedores de cada proceso de adjudicación que se realizaron por el rubro observado; en caso de tratarse de personas físicas se solicita la constancia de situación fiscal, y de personas morales el acta constitutiva y las modificaciones realizadas, que identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, Alineación al Plan de Desarrollo Municipal. Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Se solicita remita papel de trabajo donde conste nombre del proveedor, Registro Federal de Contribuyentes del proveedor, número de contrato con el proveedor, importe contratado, tipo de bien o servicio adquirido, póliza(s) del reconocimiento contable de las operaciones realizadas con el proveedor.

Así también se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no la vigilancia previa en cada proceso de adjudicación en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Contrato.

Evidencia de los servicios contratados.

Estado de Cuenta Bancario.

Auxiliar de mayor.

Informe de Auditor Externo.

CFDI.

Evidencia del pago.

Evidencia de recepción.

Póliza(s).

Proceso de adjudicación.

Flujo de Egresos.

Anexo 8 Listado de CFDI de egresos devengados y pagados por adquisición de bienes, servicios y obra pública.

Analítico Mensual de Egresos.

Balanza de Comprobación.

Dictamen de Excepción a Licitación Pública.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto).

Anexo 10 Relación de Contratos de requerimiento.

Convenio(s).

Requisición de compra.

Mediante el Acta Circunstanciada número ASE/1473-1604/ACFI-19/DFM-2021, de fecha 16/07/2021, la Entidad Fiscalizada solicito el plazo de 7 días hábiles adicionales para presentar las justificaciones y aclaraciones de los resultados finales y observaciones preliminares, cuyo vencimiento fue el día 27/07/2021; sin embargo la

Entidad Fiscalizada presento la información y documentación el día 17/08/2021, fecha posterior lo establecido al Acta en comento, por lo que la documentación se considera como No presentada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0376-19-16/04-E-PO-24 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$3,688,297.07 (Tres millones seiscientos ochenta y ocho mil doscientos noventa y siete pesos 07/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV y 44 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

4.1.6 Obra Pública

36 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$631,592.00

Obra número 052019 Construcción de un aula didáctica regional "C" en escuela Telesecundaria Juan Aldama
Clave: 21ETV0943X, fecha de inicio de obra 20/05/2019

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

Documentación soporte:

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones".

Descripción de la(s) Observación(es):

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones":

Derivado del análisis al Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras Acciones", se reporta como terminada la obra "Construcción de un aula didáctica regional C en escuela Telesecundaria Juan Aldama Clave: 21ETV0943X ", sin embargo, de la revisión realizada al expediente unitario de obra remitido en contestación al oficio No. ASE/0111-1604/REQI-19/DFM-2020, de requerimiento, se determinó que dicho expediente se encuentra incompleto, y por otra parte, se advirtieron irregularidades en algunos de los documentos presentados.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control constancia, bajo protesta de decir verdad, que cumplió con la vigilancia o no, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio, así como del cumplimiento de normas y disposiciones sobre obra pública; adjuntando documentos que certifiquen que se llevó a cabo la vigilancia previa o no, en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.

Validaciones del proyecto.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Proceso de adjudicación.

Contrato.

CFDI.

Estimaciones.

Números generadores.

Bitácora de obra.

Controles de calidad.

Pruebas de laboratorios.

Reporte fotográfico.

Fianza de anticipo.

Fianza de cumplimiento.

Finiquito de los Trabajos.

Fianza de vicios ocultos.

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Catálogo del FAIS emitido en los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Padrón de Contratistas calificados por la Contraloría Municipal correspondiente.

Programa de obra contratado.

Mediante el Acta Circunstanciada número ASE/1473-1604/ACFI-19/DFM-2021, de fecha 16/07/2021, la Entidad Fiscalizada solicito el plazo de 7 días hábiles adicionales para presentar las justificaciones y aclaraciones de los resultados finales y observaciones preliminares, cuyo vencimiento fue el día 27/07/2021; sin embargo la Entidad Fiscalizada presento la información y documentación el día 17/08/2021, fecha posterior lo establecido al Acta en comento, por lo que la documentación se considera como No presentada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0376-19-16/04-OP-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$631,592.00 (Seiscientos treinta y un mil quinientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

37 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$1,905,664.31

Obra número 072019 Rehabilitación de la red de conducción de agua potable de la fuente de abastecimiento al tanque regulador, fecha de inicio de obra 15/05/2019

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

Documentación soporte:

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones".

Descripción de la(s) Observación(es):

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones":

Derivado del análisis al Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras Acciones", se reporta como terminada la obra "Rehabilitación de la red de conducción de agua potable de la fuente de abastecimiento al tanque regulador ", sin embargo, de la revisión realizada al expediente unitario de obra remitido en contestación al oficio No. ASE/0111-1604/REQI-19/DFM-2020, de requerimiento, se determinó que dicho expediente se encuentra incompleto, y por otra parte, se advirtieron irregularidades en algunos de los documentos presentados.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control constancia, bajo protesta de decir verdad, que cumplió con la vigilancia o no, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio, así como del cumplimiento de normas y disposiciones sobre obra pública; adjuntando documentos que certifiquen que se llevó a cabo la vigilancia previa o no, en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Validaciones del proyecto.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Proceso de adjudicación.

Contrato.

Convenio modificatorio.

CFDI.

Estimaciones.

Números generadores.

Bitácora de obra.

Controles de calidad.

Pruebas de laboratorios.

Reporte fotográfico.

Fianza de cumplimiento.

Finiquito de los Trabajos.

Fianza de vicios ocultos.

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Padrón de Contratistas calificados por la Contraloría Municipal correspondiente.

Dictamen de Impacto Ambiental.

Programa de obra contratado.

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra (definitivos).

Mediante el Acta Circunstanciada número ASE/1473-1604/ACFI-19/DFM-2021, de fecha 16/07/2021, la Entidad Fiscalizada solicitó el plazo de 7 días hábiles adicionales para presentar las justificaciones y aclaraciones de los resultados finales y observaciones preliminares, cuyo vencimiento fue el día 27/07/2021; sin embargo la Entidad Fiscalizada presentó la información y documentación el día 17/08/2021, fecha posterior lo establecido al Acta en comento, por lo que la documentación se considera como No presentada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0376-19-16/04-OP-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,905,664.31 (Un millón novecientos cinco mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 31/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

38 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$711,421.10

Obra número 082019 Construcción de cancha de usos múltiples en bachillerato digital no. 19 clave 21EBH0972J, ubicado en San Jerónimo Almoloya, fecha de inicio de obra 15/07/2019

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

Documentación soporte:

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones".

Descripción de la(s) Observación(es):

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones".

Derivado del análisis al Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras Acciones", se reporta como terminada la obra "Construcción de cancha de usos múltiples en bachillerato digital no. 19 clave 21EBH0972J, ubicado en San Jerónimo Almoloya", sin embargo, de la revisión realizada al expediente unitario de obra remitido en contestación al oficio No. ASE/0111-1604/REQI-19/DFM-2020, de requerimiento, se determinó que dicho expediente se encuentra incompleto, y por otra parte, se advirtieron irregularidades en algunos de los documentos presentados.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control constancia, bajo protesta de decir verdad, que cumplió con la vigilancia o no, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio, así como del cumplimiento de normas y disposiciones sobre obra pública; adjuntando documentos que certifiquen que se llevó a cabo la vigilancia previa o no, en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.

Validaciones del proyecto.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Proceso de adjudicación.

Contrato.

CFDI.

Estimaciones.

Números generadores.

Bitácora de obra.

Controles de calidad.

Pruebas de laboratorios.

Reporte fotográfico.

Fianza de cumplimiento.

Finiquito de los Trabajos.

Fianza de vicios ocultos.

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.
Padrón de Contratistas calificados por la Contraloría Municipal correspondiente.
Programa de obra contratado.

Mediante el Acta Circunstanciada número ASE/1473-1604/ACFI-19/DFM-2021, de fecha 16/07/2021, la Entidad Fiscalizada solicitó el plazo de 7 días hábiles adicionales para presentar las justificaciones y aclaraciones de los resultados finales y observaciones preliminares, cuyo vencimiento fue el día 27/07/2021; sin embargo la Entidad Fiscalizada presentó la información y documentación el día 17/08/2021, fecha posterior lo establecido al Acta en comento, por lo que la documentación se considera como No presentada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0376-19-16/04-OP-PO-03 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$711,421.10 (Setecientos once mil cuatrocientos veintinueve pesos 10/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

39 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$761,396.47

Obra número 152019 Construcción de un aula en estructura regional "C" y mantenimiento en muros y azotea de aulas existentes en preescolar "Motolinia" clave 21DJN2299E, ubicado en San Baltazar Torija, fecha de inicio de obra 30/09/2019

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

Documentación soporte:

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones".

Descripción de la(s) Observación(es):

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones":

Derivado del análisis al Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras Acciones", se reporta como terminada la obra "Construcción de un aula en estructura regional C y mantenimiento en muros y azotea de aulas existentes en preescolar "Motolinia" clave 21DJN2299E ", sin embargo, de la revisión realizada al expediente unitario de obra remitido en contestación al oficio No. ASE/0111-1604/REQUI-19/DFM-2020, de requerimiento, se determinó que dicho expediente se encuentra incompleto, y por otra parte, se advirtieron irregularidades en algunos de los documentos presentados.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control constancia, bajo protesta de decir verdad, que cumplió con la vigilancia o no, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio, así como del cumplimiento de normas y disposiciones sobre obra pública; adjuntando documentos que certifiquen que se llevó a cabo la vigilancia previa o no, en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.

Validaciones del proyecto.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Proceso de adjudicación.

Contrato.

CFDI.

Estimaciones.

Números generadores.

Bitácora de obra.

Controles de calidad.

Pruebas de laboratorios.

Reporte fotográfico.

Fianza de anticipo.

Fianza de cumplimiento.

Finiquito de los Trabajos.

Fianza de vicios ocultos.

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Padrón de Contratistas calificados por la Contraloría Municipal correspondiente.

Dictamen de Impacto Ambiental.

Programa de obra contratado.

Mediante el Acta Circunstanciada número ASE/1473-1604/ACFI-19/DFM-2021, de fecha 16/07/2021, la Entidad Fiscalizada solicitó el plazo de 7 días hábiles adicionales para presentar las justificaciones y aclaraciones de los resultados finales y observaciones preliminares, cuyo vencimiento fue el día 27/07/2021; sin embargo la Entidad Fiscalizada presentó la información y documentación el día 17/08/2021, fecha posterior lo establecido al Acta en comento, por lo que la documentación se considera como No presentada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0376-19-16/04-OP-PO-04 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$761,396.47 (Setecientos sesenta y un mil trescientos noventa y seis pesos 47/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

40 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$805,109.75

Obra número 192019 Mantenimiento de jardines y rehabilitación de área recreativa en el parque del municipio de Cuautinchán, Estado de Puebla, fecha de inicio de obra 01/11/2019

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) por \$319,397.23

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) por \$485,712.52

Documentación soporte:

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones".

Descripción de la(s) Observación(es):

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones":

Derivado del análisis al Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras Acciones", se reporta como terminada la obra "Mantenimiento de jardines y rehabilitación de área recreativa en el parque del municipio de Cuautinchan, Estado de Puebla", sin embargo, de la revisión realizada al expediente unitario de obra remitido en contestación al oficio No. ASE/0111-1604/REQI-19/DFM-2020, de requerimiento, se determinó que dicho expediente se encuentra incompleto, y por otra parte, se advirtieron irregularidades en algunos de los documentos presentados.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control constancia, bajo protesta de decir verdad, que cumplió con la vigilancia o no, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio, así como del cumplimiento de normas y disposiciones sobre obra pública; adjuntando documentos que certifiquen que se llevó a cabo la vigilancia previa o no, en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.

Validaciones del proyecto.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Proceso de adjudicación.

Contrato.

Convenio modificatorio.

CFDI.

Estimaciones.

Números generadores.

Bitácora de obra.

Controles de calidad.

Pruebas de laboratorios.

Reporte fotográfico.

Fianza de anticipo.

Fianza de cumplimiento.

Finiquito de los Trabajos.

Fianza de vicios ocultos.

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Padrón de Contratistas calificados por la Contraloría Municipal correspondiente.

Dictamen de Impacto Ambiental.

Programa de obra contratado.

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra (definitivos).

Mediante el Acta Circunstanciada número ASE/1473-1604/ACFI-19/DFM-2021, de fecha 16/07/2021, la Entidad Fiscalizada solicitó el plazo de 7 días hábiles adicionales para presentar las justificaciones y aclaraciones de los resultados finales y observaciones preliminares, cuyo vencimiento fue el día 27/07/2021; sin embargo la

Entidad Fiscalizada presento la información y documentación el día 17/08/2021, fecha posterior lo establecido al Acta en comento, por lo que la documentación se considera como No presentada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0376-19-16/04-OP-PO-05 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$805,109.75 (Ochocientos cinco mil ciento nueve pesos 75/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

41 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$971,197.88

Obra número 022019 Pavimento con adoquín en calle Ameyal entre carretera a Tecali y calle puerta de golpe, fecha de inicio de obra 15/03/2019

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Documentación soporte:

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones".

Descripción de la(s) Observación(es):

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones":

Derivado del análisis al Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras Acciones", se reporta como terminada la obra "Pavimento con adoquín en calle Ameyal entre carretera a Tecali y calle puerta de golpe", sin embargo, de la revisión realizada al expediente unitario de obra remitido en contestación al oficio No. ASE/0111-1604/REQI-19/DFM-2020, de requerimiento, se determinó que dicho expediente se encuentra incompleto, y por otra parte, se advirtieron irregularidades en algunos de los documentos presentados.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control constancia, bajo protesta de decir verdad, que cumplió con la vigilancia o no, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio, así como del cumplimiento de normas y disposiciones sobre obra pública; adjuntando documentos que certifiquen que se llevó a cabo la vigilancia previa o no, en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Validaciones del proyecto.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Proceso de adjudicación.

Contrato.

Convenio modificatorio.

CFDI.

Estimaciones.
Números generadores.
Bitácora de obra.
Controles de calidad.
Pruebas de laboratorios.
Reporte fotográfico.
Fianza de anticipo.
Fianza de cumplimiento.
Finiquito de los Trabajos.
Fianza de vicios ocultos.
Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.
Padrón de Contratistas calificados por la Contraloría Municipal correspondiente.
Dictamen de Impacto Ambiental.
Programa de obra contratado.
Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra (definitivos).

Mediante el Acta Circunstanciada número ASE/1473-1604/ACFI-19/DFM-2021, de fecha 16/07/2021, la Entidad Fiscalizada solicito el plazo de 7 días hábiles adicionales para presentar las justificaciones y aclaraciones de los resultados finales y observaciones preliminares, cuyo vencimiento fue el día 27/07/2021; sin embargo la Entidad Fiscalizada presento la información y documentación el día 17/08/2021, fecha posterior lo establecido al Acta en comento, por lo que la documentación se considera como No presentada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0376-19-16/04-OP-PO-06 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$971,197.88 (Novecientos setenta y un mil ciento noventa y siete pesos 88/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

42 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$2,258,320.87

Obra número 20191487 Construcción de 180 calentadores solares para el mejoramiento de espacios en la vivienda en varias localidades, en el municipio de Cuautinchán, Estado de Puebla, fecha de inicio de obra 07/10/2019

Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)

Documentación soporte:

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones".

Descripción de la(s) Observación(es):

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones":

Derivado del análisis al Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras Acciones", se reporta como terminada la obra "Construcción de 180 calentadores solares para el mejoramiento de espacios en la

vivienda en varias localidades, en el municipio de Cuautinchan, Estado de Puebla ", sin embargo, de la revisión realizada al expediente unitario de obra remitido en contestación al oficio No. ASE/0111-1604/REQI-19/DFM-2020, de requerimiento, se determinó que dicho expediente se encuentra incompleto, y por otra parte, se advirtieron irregularidades en algunos de los documentos presentados.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control constancia, bajo protesta de decir verdad, que cumplió con la vigilancia o no, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio, así como del cumplimiento de normas y disposiciones sobre obra pública; adjuntando documentos que certifiquen que se llevó a cabo la vigilancia previa o no, en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Validaciones del proyecto.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Proceso de adjudicación.

Contrato.

Convenio modificatorio.

CFDI.

Estimaciones.

Números generadores.

Bitácora de obra.

Controles de calidad.

Pruebas de laboratorios.

Reporte fotográfico.

Fianza de anticipo.

Fianza de cumplimiento.

Finiquito de los Trabajos.

Fianza de vicios ocultos.

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Documentación asociada al programa/acción.

Padrón de Contratistas calificados por la Contraloría Municipal correspondiente.

Dictamen de Impacto Ambiental.

Programa de obra contratado.

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra (definitivos).

Mediante el Acta Circunstanciada número ASE/1473-1604/ACFI-19/DFM-2021, de fecha 16/07/2021, la Entidad Fiscalizada solicitó el plazo de 7 días hábiles adicionales para presentar las justificaciones y aclaraciones de los resultados finales y observaciones preliminares, cuyo vencimiento fue el día 27/07/2021; sin embargo la Entidad Fiscalizada presentó la información y documentación el día 17/08/2021, fecha posterior lo establecido al Acta en comento, por lo que la documentación se considera como No presentada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0376-19-16/04-OP-PO-07 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$2,258,320.87 (Dos millones doscientos cincuenta y ocho mil trescientos veinte pesos 87/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 8, 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

43 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$728,680.60

Obra número 20190599 Construcción de pavimento con adoquín de la calle Leona Vicario entre 6 de septiembre y calle de la cruz en la localidad de Alpatlahuac (San Pedro Alpatlahuac), Cuatintchán, Puebla, fecha de inicio de obra 03/07/2019

Programa Uno Más Uno (Aportación Estatal)

Documentación soporte:

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones".

Descripción de la(s) Observación(es):

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones":

Derivado del análisis al Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras Acciones", se reporta como terminada la obra "Construcción de pavimento con adoquín de la calle Leona Vicario entre 6 de septiembre y calle de la cruz en la localidad de Alpatlahuac (San Pedro Alpatlahuac), Cuatintchán, Puebla ", sin embargo, de la revisión realizada al expediente unitario de obra remitido en contestación al oficio No. ASE/0111-1604/REQI-19/DFM-2020, de requerimiento, se determinó que dicho expediente se encuentra incompleto, y por otra parte, se advirtieron irregularidades en algunos de los documentos presentados.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control constancia, bajo protesta de decir verdad, que cumplió con la vigilancia o no, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio, así como del cumplimiento de normas y disposiciones sobre obra pública; adjuntando documentos que certifiquen que se llevó a cabo la vigilancia previa o no, en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Validaciones del proyecto.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Proceso de adjudicación.

Contrato.

Convenio modificatorio.

CFDI.

Estimaciones.

Números generadores.

Bitácora de obra.

Controles de calidad.

Pruebas de laboratorios.

Reporte fotográfico.

Fianza de anticipo.

Fianza de cumplimiento.

Finiquito de los Trabajos.

Fianza de vicios ocultos.
Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.
Documentación asociada al programa/acción.
Padrón de Contratistas calificados por la Contraloría Municipal correspondiente.
Dictamen de Impacto Ambiental.
Programa de obra contratado.
Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra (definitivos).

Mediante el Acta Circunstanciada número ASE/1473-1604/ACFI-19/DFM-2021, de fecha 16/07/2021, la Entidad Fiscalizada solicitó el plazo de 7 días hábiles adicionales para presentar las justificaciones y aclaraciones de los resultados finales y observaciones preliminares, cuyo vencimiento fue el día 27/07/2021; sin embargo la Entidad Fiscalizada presentó la información y documentación el día 17/08/2021, fecha posterior lo establecido al Acta en comento, por lo que la documentación se considera como No presentada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0376-19-16/04-OP-PO-08 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$728,680.60 (Setecientos veintiocho mil seiscientos ochenta pesos 60/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 8, 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, "Reglas de operación Uno Más Uno".

44 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$665,639.67

Obra número 20190601 Construcción de pavimento con adoquín de la calle unión entre calle Álvaro Obregón y calle Zapata en la localidad de San Jerónimo Almoloya, Cuautinchán, Puebla
Programa Uno Más Uno (Aportación Municipal)

Documentación soporte:

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones".

Descripción de la(s) Observación(es):

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones":

La Entidad Fiscalizada presentó los Anexos 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras Acciones", en los cuales, se muestran las obras realizadas en el ejercicio 2019, y entre estas se reporta la obra "Construcción de pavimento con adoquín de la calle unión entre calle Álvaro Obregón y calle Zapata en la localidad de San Jerónimo Almoloya, Cuautinchán, Puebla", sin embargo, en contestación al oficio No. ASE/0111-1604/REQI-19/DFM-2020, de requerimiento, no se identificó el expediente unitario que compruebe cada operación en relación a la ejecución, pago y terminación de dicha obra pública, bajo la modalidad de contrato y en relación a la normatividad aplicable.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control constancia, bajo protesta de decir verdad, que cumplió con la vigilancia o no, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del

Municipio, así como del cumplimiento de normas y disposiciones sobre obra pública; adjuntando documentos que certifiquen que se llevó a cabo la vigilancia previa o no, en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Validaciones del proyecto.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Proceso de adjudicación.

Contrato.

Convenio modificatorio.

CFDI.

Estimaciones.

Números generadores.

Bitácora de obra.

Controles de calidad.

Pruebas de laboratorios.

Reporte fotográfico.

Fianza de anticipo.

Fianza de cumplimiento.

Finiquito de los Trabajos.

Fianza de vicios ocultos.

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Documentación asociada al programa/acción.

Padrón de Contratistas calificados por la Contraloría Municipal correspondiente.

Dictamen de Impacto Ambiental.

Programa de obra contratado.

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra (definitivos).

Mediante el Acta Circunstanciada número ASE/1473-1604/ACFI-19/DFM-2021, de fecha 16/07/2021, la Entidad Fiscalizada solicitó el plazo de 7 días hábiles adicionales para presentar las justificaciones y aclaraciones de los resultados finales y observaciones preliminares, cuyo vencimiento fue el día 27/07/2021; sin embargo la Entidad Fiscalizada presentó la información y documentación el día 17/08/2021, fecha posterior lo establecido al Acta en comento, por lo que la documentación se considera como No presentada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0376-19-16/04-OP-PO-09 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$665,639.67 (Seiscientos sesenta y cinco mil seiscientos treinta y nueve pesos 67/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 8, 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, "Reglas de operación Uno Más Uno".

45 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$1,386,525.25

Obra número 20190617 Construcción de pavimento con adoquín de la calle Zapata entre calle unión y calle Buenavista en la localidad de San Jerónimo Almoloya, Cuatinchán, Puebla, fecha de inicio de obra 04/07/2019

Programa Uno Más Uno (Aportación Estatal) por \$251,177.41

Programa Uno Más Uno (Aportación Municipal) por \$1,135,347.84

Documentación soporte:

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones".

Descripción de la(s) Observación(es):

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones":

Derivado del análisis al Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras Acciones", se reporta como terminada la obra "Construcción de pavimento con adoquín de la calle Zapata entre calle unión y calle Buenavista en la localidad de San Jerónimo Almoloya, Cuatinchán, Puebla", sin embargo, de la revisión realizada al expediente unitario de obra remitido en contestación al oficio No. ASE/0111-1604/REQI-19/DFM-2020, de requerimiento, se determinó que dicho expediente se encuentra incompleto, y por otra parte, se advirtieron irregularidades en algunos de los documentos presentados.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control constancia, bajo protesta de decir verdad, que cumplió con la vigilancia o no, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio, así como del cumplimiento de normas y disposiciones sobre obra pública; adjuntando documentos que certifiquen que se llevó a cabo la vigilancia previa o no, en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Validaciones del proyecto.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Proceso de adjudicación.

Contrato.

Convenio modificatorio.

CFDI.

Estimaciones.

Números generadores.

Bitácora de obra.

Controles de calidad.

Pruebas de laboratorios.

Reporte fotográfico.

Fianza de anticipo.

Fianza de cumplimiento.

Finiquito de los Trabajos.

Fianza de vicios ocultos.

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Documentación asociada al programa/acción.

Padrón de Contratistas calificados por la Contraloría Municipal correspondiente.

Dictamen de Impacto Ambiental.

Programa de obra contratado.

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra (definitivos).

Mediante el Acta Circunstanciada número ASE/1473-1604/ACFI-19/DFM-2021, de fecha 16/07/2021, la Entidad Fiscalizada solicitó el plazo de 7 días hábiles adicionales para presentar las justificaciones y aclaraciones de los resultados finales y observaciones preliminares, cuyo vencimiento fue el día 27/07/2021; sin embargo la Entidad Fiscalizada presentó la información y documentación el día 17/08/2021, fecha posterior lo establecido al Acta en comento, por lo que la documentación se considera como No presentada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0376-19-16/04-OP-PO-10 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,386,525.25 (Un millón trescientos ochenta y seis mil quinientos veinticinco pesos 25/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 8, 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, "Reglas de operación Uno Más Uno".

46 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$674,012.49

Obra número 20190627 Construcción de pavimento con adoquín de la calle Benito Juárez entre calle independencia y KM 0+100.62 en la Localidad de San Jerónimo Almoloya, Cuautinchán, Puebla, fecha de inicio de obra 25/06/2019

Programa Uno Más Uno (Aportación Municipal)

Documentación soporte:

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones".

Descripción de la(s) Observación(es):

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones":

Derivado del análisis al Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras Acciones", se reporta como terminada la obra "Construcción de pavimento con adoquín de la calle Benito Juárez entre calle independencia y KM 0+100.62 en la Localidad de San Jerónimo Almoloya, Cuautinchán, Puebla", sin embargo, de la revisión realizada al expediente unitario de obra remitido en contestación al oficio No. ASE/0111-1604/REQ-19/DFM-2020, de requerimiento, se determinó que dicho expediente se encuentra incompleto, y por otra parte, se advirtieron irregularidades en algunos de los documentos presentados.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control constancia, bajo protesta de decir verdad, que cumplió con la vigilancia o no, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio, así como del cumplimiento de normas y disposiciones sobre obra pública; adjuntando documentos que certifiquen que se llevó a cabo la vigilancia previa o no, en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Validaciones del proyecto.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.
Proceso de adjudicación.
Contrato.
Convenio modificatorio.
CFDI.
Estimaciones.
Números generadores.
Bitácora de obra.
Controles de calidad.
Pruebas de laboratorios.
Reporte fotográfico.
Fianza de anticipo.
Fianza de cumplimiento.
Finiquito de los Trabajos.
Fianza de vicios ocultos.
Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.
Documentación asociada al programa/acción.
Padrón de Contratistas calificados por la Contraloría Municipal correspondiente.
Dictamen de Impacto Ambiental.
Programa de obra contratado.
Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra (definitivos).

Mediante el Acta Circunstanciada número ASE/1473-1604/ACFI-19/DFM-2021, de fecha 16/07/2021, la Entidad Fiscalizada solicito el plazo de 7 días hábiles adicionales para presentar las justificaciones y aclaraciones de los resultados finales y observaciones preliminares, cuyo vencimiento fue el día 27/07/2021; sin embargo la Entidad Fiscalizada presento la información y documentación el día 17/08/2021, fecha posterior lo establecido al Acta en comento, por lo que la documentación se considera como No presentada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0376-19-16/04-OP-PO-11 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$674,012.49 (Seiscientos setenta y cuatro mil doce pesos 49/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 8, 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, "Reglas de operación Uno Más Uno".

47 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$740,995.10

Obra número 20190767 Construcción de pavimento con adoquín de la calle 3 sus entre 7 poniente y calle 9 poniente en la cabecera municipal de Cuatinchan, Puebla, fecha de inicio de obra 05/07/2019
Programa Uno Más Uno (Aportación Estatal)

Documentación soporte:

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones".

Descripción de la(s) Observación(es):

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones":

Derivado del análisis al Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras Acciones", se reporta como terminada la obra "Construcción de pavimento con adoquín de la calle 3 sus entre 7 poniente y calle 9 poniente en la cabecera municipal de Cuatinchan, Puebla ", sin embargo, de la revisión realizada al expediente unitario de obra remitido en contestación al oficio No. ASE/0111-1604/REQL-19/DFM-2020, de requerimiento, se determinó que dicho expediente se encuentra incompleto, y por otra parte, se advirtieron irregularidades en algunos de los documentos presentados.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control constancia, bajo protesta de decir verdad, que cumplió con la vigilancia o no, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio, así como del cumplimiento de normas y disposiciones sobre obra pública; adjuntando documentos que certifiquen que se llevó a cabo la vigilancia previa o no, en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Validaciones del proyecto.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Proceso de adjudicación.

Contrato.

Convenio modificatorio.

CFDI.

Estimaciones.

Números generadores.

Bitácora de obra.

Controles de calidad.

Pruebas de laboratorios.

Reporte fotográfico.

Fianza de anticipo.

Fianza de cumplimiento.

Finiquito de los Trabajos.

Fianza de vicios ocultos.

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Documentación asociada al programa/acción.

Padrón de Contratistas calificados por la Contraloría Municipal correspondiente.

Dictamen de Impacto Ambiental.

Programa de obra contratado.

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra (definitivos).

Mediante el Acta Circunstanciada número ASE/1473-1604/ACFI-19/DFM-2021, de fecha 16/07/2021, la Entidad Fiscalizada solicitó el plazo de 7 días hábiles adicionales para presentar las justificaciones y aclaraciones de los resultados finales y observaciones preliminares, cuyo vencimiento fue el día 27/07/2021; sin embargo la Entidad Fiscalizada presentó la información y documentación el día 17/08/2021, fecha posterior lo establecido al Acta en comento, por lo que la documentación se considera como No presentada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0376-19-16/04-OP-PO-12 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$740,995.10 (Setecientos cuarenta mil novecientos noventa y cinco pesos 10/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 8, 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, "Reglas de operación Uno Más Uno".

48 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$750,205.21

Obra número 20190999 Construcción de pavimento con adoquín de la calle Miguel Hidalgo Norte entre calle 2 poniente y calle 4 oriente en la cabecera municipal de Cautinchan Puebla, fecha de inicio de obra 01/07/2019 Programa Uno Más Uno (Aportación Estatal)

Documentación soporte:

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones".

Descripción de la(s) Observación(es):

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones":

Derivado del análisis al Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras Acciones", se reporta como terminada la obra "Construcción de pavimento con adoquín de la calle Miguel Hidalgo Norte entre calle 2 poniente y calle 4 oriente en la cabecera municipal de Cautinchan Puebla", sin embargo, de la revisión realizada al expediente unitario de obra remitido en contestación al oficio No. ASE/0111-1604/REQUI-19/DFM-2020, de requerimiento, se determinó que dicho expediente se encuentra incompleto, y por otra parte, se advirtieron irregularidades en algunos de los documentos presentados.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control constancia, bajo protesta de decir verdad, que cumplió con la vigilancia o no, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio, así como del cumplimiento de normas y disposiciones sobre obra pública; adjuntando documentos que certifiquen que se llevó a cabo la vigilancia previa o no, en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Validaciones del proyecto.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Proceso de adjudicación.

Contrato.

Convenio modificatorio.

CFDI.

Estimaciones.

Números generadores.

Bitácora de obra.
Controles de calidad.
Pruebas de laboratorios.
Reporte fotográfico.
Fianza de anticipo.
Fianza de cumplimiento.
Finiquito de los Trabajos.
Fianza de vicios ocultos.
Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.
Documentación asociada al programa/acción.
Padrón de Contratistas calificados por la Contraloría Municipal correspondiente.
Dictamen de Impacto Ambiental.
Programa de obra contratado.
Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra (definitivos).

Mediante el Acta Circunstanciada número ASE/1473-1604/ACFI-19/DFM-2021, de fecha 16/07/2021, la Entidad Fiscalizada solicito el plazo de 7 días hábiles adicionales para presentar las justificaciones y aclaraciones de los resultados finales y observaciones preliminares, cuyo vencimiento fue el día 27/07/2021; sin embargo la Entidad Fiscalizada presento la información y documentación el día 17/08/2021, fecha posterior lo establecido al Acta en comento, por lo que la documentación se considera como No presentada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0376-19-16/04-OP-PO-13 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$750,205.21 (Setecientos cincuenta mil doscientos cinco pesos 21/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 8, 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, "Reglas de operación Uno Más Uno".

49 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$6,326,972.86

Obra número PROII-001/2019 Construcción del sistema de alcantarillado sanitario que beneficiara a la localidad de San José (colonia El piojo) perteneciente al municipio de Cuautinchan, fecha de inicio de obra 08/10/2019

Documentación soporte:

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones".

Descripción de la(s) Observación(es):

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones":

La Entidad Fiscalizada presentó los Anexos 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras Acciones", en los cuales, se muestran las obras realizadas en el ejercicio 2019, y entre estas se reporta la obra "Construcción del sistema de alcantarillado sanitario que beneficiara a la localidad de San José (colonia El piojo) perteneciente al municipio de Cuautinchan", sin embargo, en contestación al oficio No. ASE/0111-1604/REQI-19/DFM-2020,

MCA/RV/MERF/JLAG/IAMG
IF-UII-PFS-01

de requerimiento, no se identificó el expediente unitario que compruebe cada operación en relación a la ejecución, pago y terminación de dicha obra pública, bajo la modalidad de contrato y en relación a la normatividad aplicable.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control constancia, bajo protesta de decir verdad, que cumplió con la vigilancia o no, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio, así como del cumplimiento de normas y disposiciones sobre obra pública; adjuntando documentos que certifiquen que se llevó a cabo la vigilancia previa o no, en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Validaciones del proyecto.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Proceso de adjudicación.

Contrato.

Convenio modificatorio.

CFDI.

Estimaciones.

Números generadores.

Bitácora de obra.

Controles de calidad.

Pruebas de laboratorios.

Reporte fotográfico.

Fianza de anticipo.

Fianza de cumplimiento.

Finiquito de los Trabajos.

Fianza de vicios ocultos.

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Documentación asociada al programa/acción.

Padrón de Contratistas calificados por la Contraloría Municipal correspondiente.

Dictamen de Impacto Ambiental.

Programa de obra contratado.

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra (definitivos).

Mediante el Acta Circunstanciada número ASE/1473-1604/ACFI-19/DFM-2021, de fecha 16/07/2021, la Entidad Fiscalizada solicitó el plazo de 7 días hábiles adicionales para presentar las justificaciones y aclaraciones de los resultados finales y observaciones preliminares, cuyo vencimiento fue el día 27/07/2021; sin embargo la Entidad Fiscalizada presentó la información y documentación el día 17/08/2021, fecha posterior lo establecido al Acta en comento, por lo que la documentación se considera como No presentada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0376-19-16/04-OP-PO-14 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$6,326,972.86 (Seis millones trescientos veintiseis mil novecientos setenta y dos pesos 86/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 1, 14, 18, 19, 20, 21, 24, 27, 41, 42, 43, 46, 48, 50, 52, 53, 54, 59, 64, 66, 67, 68, 69, 74, 74 Bis, 76 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 24, 31, 43, 73, 76, 79, 80, 81, 91, 95, 96, 98, 99, 100, 110, 111, 113, 115, 118, 122, 123, 124, 125, 128, 131, 132, 165, 166 y 168 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 9, 44 y 54 fracciones IV y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante, lo anterior, la Entidad Fiscalizada entregó la información y documentación comprobatoria fuera de los plazos que se establecieron mediante el Acta Circunstanciada número ASE/1473-1604/ACFI-19/DFM-2021, por lo que esta Entidad Fiscalizadora emitió las acciones y recomendaciones correspondientes, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 5.1 de este Informe.

4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

4.2.1 Marco Conceptual del Ayuntamiento

En el marco legal del Estado Mexicano, tanto la Constitución Federal en el artículo 115, como la Estatal en su artículo 102, reconocen al municipio como la base de la división territorial y de organización política-administrativa del Estado, gobernado por un Ayuntamiento.

Asimismo, el artículo 103 de la Constitución Local faculta al Ayuntamiento manejar su personalidad jurídica y patrimonio propio conforme a la Ley, y administrar libremente su hacienda.

En atención a lo anterior, se debe entender a el territorio municipal como el elemento físico donde el poder ejerce sus funciones; la población está integrada por los residentes en el mismo y al Ayuntamiento como el orden de gobierno encargado de ejercer el poder y la gestión para el logro de un desarrollo económico, social, político y cultural, en beneficio del bien común, es decir, lo que supone la capacidad de los gobiernos municipales de lograr resultados con eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez y rendición de cuentas.

Es preciso señalar que, el artículo 4 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla refiere al Ejecutivo y a los Ayuntamientos como los responsables, en el ámbito de su competencia, de llevar a cabo y conducir la planeación del desarrollo del Estado, fomentando la participación de los sectores social, económico y privado.

El Ayuntamiento, como la estructura de gobierno más cercana a la población, tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que establece el artículo 104 de la Constitución Local, dentro de los que se encuentran:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto,

- e) Calles, parques y jardines y su equipamiento;

Así, el reto de los Ayuntamientos se encuentra en proveer, oportuna y eficientemente, bienes y servicios de calidad que atiendan no solamente las necesidades de los usuarios sino también que contribuyan a ese desarrollo social para transformar la realidad social.

Diagnóstico Municipal

El diagnóstico municipal que se presenta, es resultado del análisis de los datos estadísticos oficiales emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la Encuesta Intercensal de 2015, de la información generada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), así como de la información que proporciona el Ayuntamiento de Cuautinchán para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño.

A continuación, se presenta un análisis básico de los principales datos oficiales sobre el municipio, así como aspectos sociales y financieros.

Aspectos Sociales

El municipio de Cuautinchán tiene una población de 10,179 habitantes; de los cuales 5,164 son mujeres y 5,015 son hombres. De acuerdo a estudios realizados por el CONAPO, el municipio cuenta con un 48.12% de Población Económicamente Activa; el grado de marginación del Municipio es Alto, ocupa la posición 117 de 217 a nivel estatal, donde la posición 1 corresponde al municipio con grado de marginación más alto.

En materia de educación, la encuesta Intercensal del INEGI 2015, muestra que el grado promedio de escolaridad en el municipio es de 7.09 años; el porcentaje de población analfabeta de 15 años y más, es de 7.70%. De acuerdo con las cifras del periodo escolar 2017-2018 del Sistema Educativo Mexicano, el municipio cuenta con 29 escuelas de nivel preescolar, primaria, secundaria, profesional técnico y bachillerato.

En relación a los servicios básicos, la encuesta Intercensal del INEGI 2015 muestra que el 79.07% de las viviendas del municipio disponen de agua entubada de la red pública, el 87.31% tiene servicio de drenaje, el 97.79% dispone de energía eléctrica y el 93.25% cuenta con piso firme.

El diagnóstico se realizó con el propósito de dar a conocer el contexto socioeconómico del municipio, presentando además aquellas áreas de oportunidad y las prioridades para encaminar sus acciones futuras a una planeación que genere políticas públicas y estrategias orientadas a un desarrollo municipal equilibrado, que contribuyan a abatir la marginación y la pobreza originadas por la dispersión poblacional y los rezagos en materia de servicios básicos e infraestructura.

4.2.2 Diagnóstico Financiero

Este análisis presenta el resultado de las principales razones financieras aplicadas al Ayuntamiento, con la finalidad de conocer su capacidad para administrar los recursos públicos con el propósito de dar cumplimiento a su objeto social.

La fuente de la información son los estados financieros presentados por el Ayuntamiento de Cuautinchán, ante esta Auditoría Superior del Estado.

Tabla 1
Aspectos Financieros 2019
(Pesos/Porcentajes)

Nombre del Indicador	Fórmula	Valores	Resultado
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos de la Gestión} / \text{Total de Ingresos}) \times 100$	\$ 4,204,912.53	7.95%
		\$ 52,869,093.49	
Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento	$(\text{Ingresos de la Gestión} / \text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$ 4,204,912.53	21.18%
		\$ 19,856,644.35	
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$ 956,346.00	3.30
		\$ 289,956.73	
Participación de los Gastos de Funcionamiento en el Gasto Total	$(\text{Gastos de Funcionamiento} / \text{Gasto Total}) \times 100$	\$ 19,856,644.35	73.19%
		\$ 27,129,137.31	
Servicios Personales con respecto a los Gastos de Funcionamiento	$(\text{Gasto de Servicios Personales} / \text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$ 8,610,876.20	43.37%
		\$ 19,856,644.35	

La Autonomía Financiera se refiere a su capacidad para generar ingresos de la gestión y determinar su grado de dependencia de los ingresos estatales y federales, el resultado permite identificar la proporción de los ingresos de la gestión en relación a los de otro origen.

La Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento se entiende como la capacidad para cubrir sus gastos de funcionamiento con ingresos de la gestión; es decir, la autosuficiencia para financiar su gasto básico de operación.

La Liquidez indica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos económicos en el corto plazo. Este indicador expresa el número de veces que el efectivo disponible cubre el pago de las deudas en el corto plazo.

La Participación del Gasto de Funcionamiento en el Gasto Total permite identificar la proporción de recursos que destina para su gasto operativo, en relación al gasto total.

Los Servicios Personales con respecto al Gasto de Funcionamiento determinan la proporción de recursos que destina a los sueldos y salarios, en relación al gasto de funcionamiento.

4.2.3 Mecanismos de Control Interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno, entre otros.

1. Con la revisión a los mecanismos de Control Interno se verificó, en qué medida el Ayuntamiento de Cuautinchán los ha implementado, a fin de que fortalezca el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular los relacionados con su operación y el cumplimiento de sus mandatos institucionales; mediante la aplicación del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

2. Los resultados más relevantes de la evaluación al Control Interno arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Tabla 2
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2019

Fortalezas
Elementos regulatorios normativos
Cuenta con un código de ética
Cuenta con un código de conducta
Los códigos de ética y de conducta son difundidos entre los colaboradores de la Entidad Fiscalizada

Estructura Organizacional
Cuenta con un área que realiza las funciones de planeación y programación
El área que realiza las funciones de planeación y programación se encuentra ubicada formalmente en la estructura organizativa
El área que realiza las funciones de planeación y programación se encuentra ubicada formalmente en su marco normativo
El área que realiza las funciones de planeación y programación institucionaliza debidamente sus atribuciones
Cuenta con un área que realiza las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas
El área que realiza las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada se encuentra ubicada formalmente en la estructura organizativa
El área que realiza las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada se encuentra ubicada formalmente en su marco normativo
El área que realiza las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas institucionaliza debidamente sus atribuciones
Cuenta con un área que realice las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución
El área que realiza las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución se encuentra ubicada formalmente en la estructura organizativa
El área que realiza las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución se encuentra ubicada formalmente en su marco normativo
El área que realiza las funciones de implementar controles adecuados y suficientes institucionaliza debidamente sus atribuciones
Cuenta con un área que realiza la funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es veraz, adecuada, actual, completa, exacta, accesible y oportuna
El área que realiza las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad (en términos del MICI, se trata de información veraz, adecuada, actual, completa, exacta, accesible y oportuna) se encuentra ubicada formalmente en la estructura organizativa
El área que realiza las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad (en términos del MICI, se trata de información veraz, adecuada, actual, completa, exacta, accesible y oportuna) se encuentra ubicada formalmente en su marco normativo
El área que realiza las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad (en términos del MICI, se trata de información veraz, adecuada, actual, completa, exacta, accesible y oportuna), institucionaliza debidamente sus atribuciones

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Ayuntamiento de Cuautinchán, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Tabla 3
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2019

Fortalezas
Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación
Evalúa frecuentemente el avance que presentan dichos programas durante el ejercicio
El área responsable de llevar a cabo las funciones de seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios emite informes de avance (parciales) y de cumplimiento (finales) con base en las evaluaciones de avance y cumplimiento que realiza
Los informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios que emite el área responsable de llevar a cabo las funciones de seguimiento y evaluación de dichos programas se presentan al titular de la Entidad Fiscalizada, así como a su cuerpo directivo
Las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios (cumplimientos menores a 90 o mayores a 115%) plasmadas en los informes de seguimiento y evaluación, son notificados a los responsables de la ejecución de los programas con la finalidad de mejorar el desempeño y cumplimiento final de dichos programas
Brinda capacitación al personal responsable de la planeación, programación y evaluación, enfocado al desarrollo de las competencias profesionales apropiadas para llevar a cabo dichas funciones
Capacita a los servidores públicos adscritos al (a las) área (s) responsable (s) de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, así como del seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios
Evalúa el avance que registra la Administración Pública Municipal, en relación a los objetivos considerados en el Plan Municipal de Desarrollo
Cuenta con un Plan Anual de Evaluación que considera evaluaciones de avance (parciales) y cumplimiento (finales) de los Programas Presupuestarios
Da cumplimiento al Plan Anual de Evaluación
La Entidad cuenta con un documento donde se establezca la estructura organizacional autorizada
La planeación, programación, y presupuestación, de los recursos de la Entidad se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos por el municipio
Los objetivos establecidos por el municipio en su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas fueron asignados y comunicados formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento
Perspectiva de Género
Los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada, consideran elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Ayuntamiento de Cuautinchán, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Tabla 4
Control Interno
Debilidades
Ejercicio 2019

Debilidades
Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación
La Entidad no tiene formalizado un programa de capacitación para el personal
La Entidad no estableció metas cuantitativas respecto de los indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico, o documento análogo
La Entidad no determinó parámetros de cumplimiento (niveles de variación aceptable, tableros o semáforos de control) respecto de las metas establecidas respecto de los indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico, o documento análogo

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Ayuntamiento de Cuautinchán, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

3. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Ayuntamiento de Cuautinchán, relativas a cada respuesta del Cuestionario y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo una ponderación general de 94 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Ayuntamiento de Cuautinchán en un nivel alto.

Recomendación No. 1604 – 06CID- 01 -2019

El Ayuntamiento de Cuautinchán, deberá presentar un plan de acción específico con enfoque preventivo, donde se precisen las acciones concretas y los plazos para su realización, a fin de consolidar los instrumentos en la gestión de gobierno, fortalecer los mecanismos de control interno y asegurar la ejecución, seguimiento, evaluación, cumplimiento de los planes y programas del Ayuntamiento de Cuautinchán.

4.2.4 Revisión de Recursos

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

Asimismo, el artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

4. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, identificando que el Ayuntamiento de Cuautinchán considera el registro adecuado de los recursos conforme a lo siguiente:

- La información financiera que genera la Entidad Fiscalizada considera la desagregación del gasto por categoría programática, en la cual se registra la asignación de recursos a los Programas Presupuestarios.
- La Entidad Fiscalizada registró modificaciones a los Programas Presupuestarios como resultado de las afectaciones al presupuesto aprobado (ampliaciones y/o reducciones).

4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula que “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 61, determina que además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de dicha Ley, la Federación, las entidades federativas, los Municipios... incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y Presupuestos de Egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

II. Presupuestos de Egresos:

- a) ...
- b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y

c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo este tenor, el CONAC emitió los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

5. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó que, en el Diseño del Programa Presupuestario: "Obra Pública", se haya cumplido con los elementos debidos, a fin de favorecer la ejecución del programa, así como el control y seguimiento del mismo.

6. Con la revisión al diseño del programa "Obra Pública", se identificó que no existen áreas de oportunidad en la integración de los elementos metodológicos del programa, por lo que el desempeño en el diseño de la planeación se encuentra en estado "Bueno".

4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 54, determina que la cuenta pública deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

7. Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de las 2 Actividades a nivel de Componente, correspondientes al Programa Presupuestario seleccionado para la muestra, lo cual se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 5
Cumplimiento de actividades de Componentes
Programas Presupuestarios 2019
(Porcentajes)

Programa Presupuestario	Componente	Indicador de Componente	Total de Actividades del Componente	% de Cumplimiento de Actividades					
				de 0.0% a 79.00%	mayor a 115.00%	de 80.00% a 89.00%	de 101.00% a 115.00%	de 90.00% a 100.00%	
Obra Pública.	1	Infraestructura básica de servicios públicos municipales mejorados.	Porcentaje de servicios públicos mejorados en el municipio.	2	0	0	0	0	2
TOTALES				2	0	0	0	0	2

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Ayuntamiento de Cuautinchán, en los Programas Presupuestarios 2019.

8. El Programa Presupuestario "Obra Pública" llevó a cabo 1 Componente que contribuye a la generación de bienes y servicios en el municipio, el cual comprende la ejecución de 2 Actividades para el ejercicio 2019.

De las 2 Actividades ejecutadas, 2 presentan un nivel de cumplimiento en verde.

Gráfica 1
Cumplimiento de Actividades de Componentes
por Programas Presupuestarios 2019
(Porcentajes)



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Ayuntamiento de Cuautinchán, en los Programas Presupuestarios 2019.

4.2.7 De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 60, establece que las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los Presupuestos de Egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.

Asimismo, el artículo 61 indica que (...), la Federación, las entidades federativas, los municipios... incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

I. Leyes de Ingresos.

II. Presupuestos de Egresos:

a) Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto,

b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.

9. Mediante el cuestionario de Auditoría de Desempeño, se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relacionadas con la publicación del Presupuesto de Egresos y del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión.

10. De la revisión a la información presentada por el Ayuntamiento de Cuautinchán se verificó que éste cumplió en lo siguiente:

- La Entidad Fiscalizada publica su presupuesto de egresos en su página de Internet.
- El presupuesto de egresos publicado incluye el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.
- La Entidad Fiscalizada, publicó antes del último día hábil de abril del año que se revisa, su Programa Anual de Evaluación, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Los resultados de las evaluaciones comprometidas en el Programa Anual de Evaluación fueron publicados a más tardar antes de los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones.
- El municipio cuenta con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

11. En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Ayuntamiento de Cuautinchán, remitió la documentación justificativa y comprobatoria que acredita la publicación de la información conforme a las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

5.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Se determinaron 49 observaciones, las cuales generaron: 44 Pliegos de Observaciones y 5 Recomendaciones.

5.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinó una Recomendación.

6. DICTAMEN

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del Ingreso, Gasto y Patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los Estados e Informes Contables y Presupuestarios que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales el **Ayuntamiento de Cuautinchán** cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, con salvedad a lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.

7. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Mtra. María Coate Aquino
Encargada del Despacho de la Auditoría
Especial de Cumplimiento Financiero

Mtro. Rubén de la Fuente Vélez
Auditor Especial de
Evaluación de Desempeño